Miércoles 20 de Mayo de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Época Núm. 2,832

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45

GERENTE, RICARDO GOODALL

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

## EL SIGLO

### La Empresa de Aguas Corrientes

umpliendo la promesa que hicimos en nuestro ero de ayer, vamos á replicar al Dr. Vazquez stume.

, ante todo, debemos significar á nuestro ilustrado antagonista la sincera satisfaccion que experimentamos al discutir con él, razonada y tranquilamente, la cuestion á que están vinculados altos intereses públicos.

El Siglo no se deja llevar en este asunto por ideas de primera impresion, como lo supone el Dr. Vazquez Sagastume.—Al contrario, su oposicion al proyecto de compra de la Empresa de Aguas Corrientes, responde á ideas reflexivas y á convicciones arraigadas.

Dr. Sagastume afirma que « no ha hallado un argumento serio que justifique la oposicion que se hace á su proyecto »—Quizá esto sea cierto, pero lo que creemos indudable es que, sino son sérios nuestros argumentos, culpa es del proyecto que los ha motivado.—Si alguna cosa séria y bien séria tiene ese proyecto, es el desastroso resultado que daria al pais el negocio mal calculado que se propone.

No sabemos en qué se funda el Dr. Sagastume para decir que «El Siglo ha desvirtuado la autoridad de su palabra al publicar un informe anónimo que carece de lójica y hasta de buen sentido. »

Ni es cierto que sea anónimo el informe que publicamos desde que ha sido espedido por una oficina municipal respetable como la Comision de Obras Públicas, ni es cierto tampoco que ese informe esté reñido con la lójica y el sentido comun, como lo prueba el hecho de no haber podido el Dr. Sagastume, con el talento que le reconocemos, refutar los argumentos atendibles que el citado documento encierra.

Por lo demás, sin presumir de inteligentes, creemos ser dotados de sentido comun, y nos parece que lejos de cometer un despropósito hemos proyectado nueva luz sobre la cuestion que debatimos, al corroborar nuestras opiniones con el informe espedido por una corporacion pública recomendable por la independencia de sus procederes y por el celo que despliega siempre en pró de los intereses generales.

El proyecto del Dr. Sagastume es magnífico, se dice: el informe de la Comision de Obras Públicas, contrario á ese proyecto, no tiene sentido comun, y, sin embargo, no hay un solo órgano de la prensa seria que sostenga el pensamiento del Dr. Sagastume, mientras que la opinion, unánimemente puede decirse, ó al menos en su gran mayoría, comparte las mismas ideas del informe que se tacha de absurdo.

Quizá todo el mundo haya perdido el buen sentido, pero, francamente, si en ese caso nos hallamos nosotros, tenemos placer en equivocarnos con la mayoría de la prensa y la mayoría de la opinion pública.

El argumento capital del Dr. Vazquez Sagastume es el siguiente:—« Las cosas de primera necesidad para la vida del pueblo, como el agua, no pueden estar ni están en ninguna parte monopolizadas por el interés individual. Mas arriba de la *facultad de enriquecerse* los particulares, está el deber de defender los intereses de la sociedad. »

Si esto no es *socialismo* puro, no sabemos lo que es.

Estamos de acuerdo en que ni las cosas de primera necesidad, ni ningunas otras cosas, aunque sean de necesidad *contínua*, deben estar monopolizadas por el individuo.

El privilegio concedido á cualquier Empresa particular, es una aberracion que nos cuenta entre sus mas ardientes enemigos —Pero, ¿es menos odioso, menos atentatorio el monopolio por que lo ejerza la sociedad en vez de ejercerlo el individuo?—Esto es lo que olvida el Dr. Sagastume.

Las cosas de primera necesidad (calificacion arbitraria, porque el Estado no debe ni puede establecer gradaciones entre las necesidades del hombre, espansivas, variables, infinitas)—las cosas de primera necesidad, decimos, no están menos sujetas que las demás que sirven á satisfacer las necesidades del hombre, á la ley universal de la libre concurrencia.

El acaparamiento oficial de esas cosas, hecho con el objeto de evitar la escasez ó la carestía, es un monopolio como cualquiera otro, relegado hoy dia al mas profundo olvido por todas las escuelas liberales.

Y es vieja preocupacion es la que desentierra el Dr. Sagastume para defender y abonar su proyecto!

Reemplazar un monopolio por otro, es un remedio de curandero que no puede producir resultado benéfico alguno.

¿Se teme que abuse la Empresa de Aguas Corrientes, de sus privilegios, abrumando al pueblo con exageradas exigencias?

¿Es para precaver á la sociedad de ese peligro, que se aconseja la espropiacion?

Esto es lo que se desprende como principal razon, del artículo del Dr. Sagastume.

Bien fácil es destruirla.

No hay que devanarse mucho los sesos para hallar un remedio á los males que tanto se temen.—El contrato entre el Estado y la Empresa de las Aguas Corrientes, encierra en sus cláusulas ese remedio.

En efecto, no hay posibilidad de que la Empresa abrume al pueblo con precios exorbitantes por el agua, desde que un artículo del contrato establece esto: «que *el precio será fijado por la Empresa y el Gobierno, de acuerdo*.

Y en cuanto al agua que se necesita para la limpieza de la ciudad y el consumo de la gente pobre, preciso es no olvidar que la Junta dispone segun el mismo contrato de *tres mil pipas diarias* que puede destinar al uso que crea conveniente.

No son posibles, pues, los abusos que se teme de antemano, y desapareciendo esa fundamental razon de los partidarios del proyecto, resulta averiguado que no hay necesidad alguna que aconseje al Estado la adquisicion de la Empresa de Aguas Corrientes.

«Mas arriba que la facultad de *enriquecerse* los particulares, están los intereses de la sociedad»—esclama el Dr. Sagastume.

Semejante principio es una aberracion en los labios de un hombre ilustrado.—Lejos de estar en pugna; lejos de tener que sacrificarse el uno para que subsista el otro, el derecho de enriquecerse los particulares y el interés social son dos términos armónicos y solidarios, como lo atestigua concluyentemente la mas trivial observacion de los fenómenos económicos de cada dia y de cada instante.—Pero aun aceptando que sea cierta la doctrina del Dr. Sagastume; aun dando por probado que el interés social pueda oponerse al derecho perfecto que tiene todo hombre para enriquecerse legítimamente, ¿tendria algo que ver todo esto con la proyectada compra de la Empresa de Aguas Corrientes?

Nos atrevemos á contestar que nó.

No se trata de quitar al Estado á la Empresa de Aguas Corrientes un medio de *enriquecerse*.

Se trata de sacarle de encima un negocio que no hace mas que *empobrecer* al que lo emprende.

No es chica la diferencia!

Y ya hemos dicho que el Estado no puede echarla de generoso, poniéndose á sacar *clavos* agenos y comprando por el doble de su costo, una Empresa que produce pérdida á sus dueños actuales, obligados á venderla precisamente por esa razon.

No la venderian, no, si ella fuera un medio de *enriquecerse*.

La Comision de Obras Públicas, con su falta de buen sentido y todo, ha hecho sin embargo un servicio al país, probando que si la Empresa de Aguas Corrientes produce pérdidas para los que en ella han empleado solo tres millones, tiene que producir mas pérdidas aun para el que la compre por seis millones y medio, que es lo que vendria á costar al Estado.

Esto es claro como que dos y dos son cuatro.

Sin embargo, el Dr. Sagastume pretende quebrar la fuerza de este razonamiento concluyente, procurando estas simples palabras:—«Las cosas se venden por lo que valen y no por lo que costaron.»

Nosotros convenimos en que las cosas no se venden por lo que costaron, pero no podemos admitir la otra gratuita afirmacion del Dr. Vazquez.

El precio de las cosas no se mide por el costo de produccion; es cierto.—Se regula por la ley de oferta y la demanda, y así, una cosa que costó primitivamente á puede venderse despues por 10, como puede tambien, en vez de aumentar su precio, disminuir, vendiéndose por 2, es decir, por una cantidad mucho mas baja que la del costo de produccion.

No atendamos al costo de la Empresa de Aguas Corrientes—convenido;—atendamos al rendimiento que esa Empresa produce, y veremos que el precio que puede pagarse por ella no es ciertamente el que se propone.

El rendimiento de la Empresa de Aguas Corrientes no corresponde al interés del capital inmovilizado: tres millones;—y sin embargo, se quiere que el Estado para recibir el mismo rendimiento [illegible] tar, como es mas probable, invierta *seis millones y medio*, á pretesto de que el fierro ha aumentado de valor!

No se puede negar que es brillante el negocio!

Se esplica aunque no se justifica que el Estado para promover la importacion de capitales estrangeros destinados á la construccion de obras necesarias al progreso social, intervenga en asuntos que deberian estar librados esclusivamente á la iniciativa individual.

Se esplica aunque no se justifica que el Estado se convierta, por ejemplo, en constructor de ferro-carriles por no haberlos en el pais ni ser capaz el individuo de establecerlos.

Pero lo que no se justifica, ni se esplica, ni se comprende es que el Estado quiera hacer lo mismo tratándose de empresas ya establecidas por los particulares, que no necesitan estímulo oficial, desde que por interés propio no han de cesar en servir al pueblo, dejando improductivos los grandes capitales que en forma de cañerías y de máquinas han fijado en el suelo para no levantarlos jamás.

La escuela [illegible] *individualista* no reconoce en el Estado mas mision que la de garantir la libertad individual.

Y aun la escuela menos absoluta que acuerda al Estado ademas de su mision general, otras funciones secundarias, establece el principio de que « el Estado solo puede verificar por sí mismo aquello que la iniciativa privada, es impotente ó incapaz de realizar. »

El Estado debe retirarse de la esfera de la actividad social, á medida que la iniciativa del individuo vaya reemplazándolo y sustituyéndolo.

Esta es la tendencia moderna, contra la cual no es posible reaccionar sin pretender el absurdo de que las ideas como los rios corran del mar hácia sus fuentes en vez de correr desde sus fuentes hácia sus desembocaduras naturales.

Para probar que el Estado no se hace comerciante al comprar empresas particulares para esplotarlas por su cuenta, nuestro distinguido y apreciable contrincante formula un argumento que por su originalidad nos ha llamado la atencion.

El Dr. Vazquez cita la definicion de comerciante que dá el Código de Comercio; encuentra que esa definicion no cuadra al papel que representaria el Estado como propietario de las Aguas Corrientes, y creyendo hallar en esto un argumento válido, lo desarrolla en los siguientes términos:—« Y esto no es hacer comerciante al Estado, porque no se le autoriza á traficar, comprando, vendiendo ó permutando unas cosas con otras y haciendo de ello su ocupacion habitual y su estado positivo.»

Si esta razon no parece bastante, nosotros oficiosamente podemos agregar otra de igual fuerza que ha escapado al doctor Sagastume.—El Código de Comercio dice que para ser reputado comerciante es preciso estar inscrito en el Registro de Comercio, —luego, aun que el Estado establezca casas de negocio, y compre y venda y permute etc., no será comerciante mientras no se inscriba en el Registro de Comercio.

Por Dios!—No invoquemos en una discusion razonada y científica las definiciones que dá el Código, no para caracterizar las funciones del Estado sino para definir la posicion jurídica de los particulares, respecto á sus transacciones y contratos.

Continuariamos esta réplica trazada precipitadamente, sino nos faltasen el tiempo y el espacio.

Por lo demás, creemos dejar dilucidados todos los puntos que toca el Dr. Vazquez Sagastume en el artículo publicado ayer.

Mucho tenemos que decir todavia sobre el proyecto que combatimos, y el pequeño debate en que hemos tomado parte hasta ahora, apenas si es el prólogo de la larga discusion á que indudablemente tiene que dar lugar el pensamiento del Dr. Vazquez Sagastume, en las columnas de la prensa y en el seno de la Asamblea Nacional.

Al cerrar estas líneas saludamos cordialmente, como adversarios leales, al Dr. Vazquez Sagastume.

### La Memoria ministerial del Dr. Tejedor

INMIGRACION Y NATURALIZACION

Despues de dar conocimiento á nuestros lectores de lo que en la Memoria del Dr. Tejedor se refiere á las cuestiones suscitadas con la República Oriental, creemos oportuno llamar su atencion sobre otros puntos que se relacionan con cuestiones que son de interés permanente para las Repúblicas Hispano Americanas; como la inmigracion Europea y la naturalizacion de estrangeros.

Léanse ante todo los párrafos que á estos importantes asuntos dedica la Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores.

«RELACIONES CON EUROPA»

«La Europa tiene negocios propios en cuyo desenlace ningun peso ejerce la opinion de las Repúblicas Sud-Americanas. Monárquica en su mayor parte, falta entre ella y nosotros la comunidad de ideas, que, sin perjuicio de la independencia, puede hacer de varias naciones una misma familia. La misma influencia, que en otro tiempo ejerció por sus libros, ha empezado á disminuir, al punto de poderse decir sin exageracion, que, la América política y literariamente, se desprende de la Europa.

«Pero, si tal es la marcha de los hechos, y la tendencia de los Gobiernos, otra muy distinta es la de las clases menesterosas. Para ellas, la América es la tierra de veneros inesplotados, con empleo para todos los brazos, sin impuestos abrumadores, ni conscripciones militares. De España, Inglaterra, Francia, Italia y Alemania misma, llegan todos los dias á nuestras playas centenares de nuevos habitantes.

« La legislacion de la República necesita urgentemente acomodarse á este hecho, consagrando por tratados de naturalizacion. No basta ya que los hijos estén por nuestras leyes declarados ciudadanos. Es preciso ademas facilitar por todos los medios la naturalizacion de los inmigrantes. Debia ser bastante, por ejemplo, para que un estrangero gozase de los derechos de ciudadano, con restriccion de ciertos empleos, que declarase ser esa su intencion, residiendo despues dos años. El estrangero mayor de 21 años, que se enganche en el ejército, y que por este hecho pierde su propia ciudadanía, deberia tambien por el mismo obtener la argentina. El estrangero, en fin, dueño de una propiedad raiz, y con residencia de cinco años, debia sin mas diligencia quedar naturalizado.

« Nosotros y con nosotros todas las Repúblicas de las dos Américas han declarado ciudadanos á los hijos de padres estrangeros nacidos en respectivos territorios. En algunas poblaciones europeas, por el contrario, rige el principio de que la ciudadanía de los padres decide en cualquier parte de la de los hijos. De aquí han nacido á veces discusiones y dificultades. En unos casos, los hijos, inducidos por malos consejos, han esquivado el cumplimiento de sus obligaciones de ciudadanos. En otros, esos mismos hijos, hallándose por Europa en viage de recreo, ó por negocios de comercio, han pretendido el amparo de la Legacion Argentina.—Mi respuesta ha sido que así como las leyes estrañas no pueden impedir en la República el efecto de las nuestras, estas tampoco alcanzan á protegerlos fuera del territorio. El remedio á este mal seria agregar, á la circunstancia del nacimiento, la naturalizacion en forma; ó la celebracion de los tratados de naturalizacion antes indicados, que comprendiesen en sus favores los mayores como los menores de edad.

« A este respecto es digno de mencionarse aquí un hecho sucedido últimamente en Rio Janeiro. El Cónsul de Francia, por un aviso de 30 de Julio del año pasado, invitó á hacerse inscribir en el Consulado sin demora « á los jóvenes que, habiendo cumplido ó « debiendo cumplir la edad de 20 años antes de terminar el año, como aquellos que no habiendo llegado á los 30, no hayan ocurrido en Francia á cumplir con la ley de 27 de Julio de 1872 sobre el reclutamiento de los franceses nacidos ó establecidos en país estrangero.» Por el Ministerio de Relaciones Esteriores, con fecha 30 de Agosto de 1873, se publicó entonces lo siguiente:—« En vista del adjunto aviso « publicado en el *Jornal do Commercio* del 31 de Julio último y por el cual el Cónsul de Francia llama « al servicio militar de su país á los franceses nacidos en paises estrangeros, el Gobierno imperial ha « juzgado conveniente dirigir á los Presidentes de « las Provincias la siguiente declaracion:—Los hijos « de estrangeros nacidos en el Brasil, son ciudadanos « Brasileros por fuerza de la Constitucion, sean ellos « mayores ó menores de edad, y no pueden perder « esa cualidad sinó restrictivamente en los términos « de la misma Constitucion. De este principio fundamental resulta, que aquellos individuos están « subordinados solamente á las leyes del Imperio, y « á las obligaciones por ellas impuestas á los brasileros.»

Estamos completamente de acuerdo con el Dr. Tejedor en la gran conveniencia de promover indirectamente la naturalizacion de los estrangeros que fijan su residencia en estos países. Indirectamente, decimos, por que el respeto á los derechos individuales requiere que la naturalizacion no se imponga, que sea voluntaria. Todo lo que pueden hacer los Poderes públicos para fomentarla es ser poco exigentes en las condiciones requeridas para poder optar á la naturalizacion.

Parece deducirse de alguno de los párrafos precedentes, que el Dr. Tejedor desearía que el estrangero, despues de dos años de residencia en el país, pudiese optar al ejercicio de ciertos derechos, sin una naturalizarse. Es sensible que el Dr. Tejedor no haya esplanado mas su pensamiento en esta parte.—La tendencia de la Legislacion debe ser en nuestro concepto la de identificar todo lo posible al inmigrante estrangero con el país; y tal vez seria en efecto conducente como primer paso hácia la naturalizacion definitiva el conceder ciertos derechos á los que lleven dos años de residencia.

Asunto es este que merece llamar seriamente la atencion de los Legisladores.

Hay muchos estrangeros que, aunque establecidos y arraigados en el país, sienten cierta repugnancia á cambiar por otra su nacionalidad.—El ejercicio de ciertos derechos seria un medio eficaz de vencer, poco á poco esa repugnancia: seria un preliminar y un estímulo para que se naturalizasen, acostumbrándoles á interesarse mas y mas en los asuntos del país.

Las proporciones crecientes de la inmigracion Europea constituyen un fenómeno social del que ya no pueden ni deben desentenderse los Gobiernos.—El Doctor Tejedor indica con este motivo la conveniencia de iniciar la celebracion de Tratados internacionales de naturalizacion.

Es innegable que estos Tratados obviarian las cuestiones que se originan con motivo de la contradiccion que existe entre las leyes de nacionalidad de las Repúblicas de América y de muchos Estados Europeos.

Pero cabalmente esa misma contradiccion hará muy difícil la celebracion de los Tratados de naturalizacion; porque cada Nacion querrá celebrarlos con arreglo á las bases de su Legislacion.

Este punto debe llamar muy seriamente la atencion de los hombres de Estado.

Es necesario que estos se penetren bien de la inmensa importancia que tiene el hecho de la inmigracion Europea al Nuevo Mundo; porque este hecho ha de producir efectos muy trascendentales en el desarrollo de los acontecimientos en América, y en sus futuras relaciones con Europa.

La necesidad suprema de América es asimilarse esa masa de inmigracion: es robustecer con ella la nacionalidad de sus Estados.

Hoy sucede lo siguiente. Viene á América por ejemplo un francés: se casa y tiene hijos, que, conforme á las leyes del país, son americanos.—Como tales, prestan aquí el servicio de las armas. Pero esos mismos hijos van á Francia: y allí, donde son franceses con arreglo al Código Civil, están tambien obligados al servicio militar.

Esto no es justo, porque un mismo individuo se vé obligado á servir en el ejército en dos paises distintos: y sin embargo, es consecuencia irremediable de la contradiccion que existe entre las diferentes Legislaciones.

Un Convenio internacional que estipulase que el que haya sido obligado al servicio militar en un pais no podrá serlo en el otro, haria desaparecer la injusticia que dejamos indicada: pero para que sea posible la celebracion del Convenio, es indispensable que las Asambleas de los paises respectivos hagan en su legislacion las modificaciones ó aclaraciones indispensables.

Por eso hemos dicho que los hombres de Estado deben penetrarse de la inmensa trascendencia del hecho de la inmigracion, y consultar el modo de satisfacer las necesidades y resolver los problemas que ese grande hecho trae consigo.

Las Constituciones y los códigos, se han hecho en todas partes, consultando esclusivamente la situacion y las necesidades de los paises en que habian de regir. La avalancha de la inmigracion del antiguo al nuevo continente, debe inducir á los Gobiernos á considerar tambien que todos los pueblos son miembros de la humanidad, y que en este concepto, no pueden ser indiferentes á ese gran movimiento que es uno de los rasgos característicos de la época presente.

Mientras no se celebren los Tratados de naturalizacion, podrian en efecto obviarse muchas cuestiones adoptando el método que el doctor Tejedor indica.

El hijo de estrangero nacido en este pais que al irse á Europa quisiera estar seguro de ser allí reconocido y respetado como americano, lo conseguiria llevando consigo una carta de naturalizacion; y los Gobiernos americanos no deberian tener dificultad en espedírsela, puesto que el único objeto de ella seria conseguir que la nacionalidad, que por las leyes americanas les corresponde, fuese reconocida en los paises en que sin esa carta no se la reconocerian.

Por lo demás, claro está que en estos paises no pueden producir efecto alguno las disposiciones legislativas de otros—Así es que la invitacion hecha por el Consulado de Francia en el Brasil, que cita el Doctor Tejedor, para que fuesen á inscribirse en el Consulado los hijos de franceses nacidos en el Brasil, no tiene para ellos fuerza obligatoria. Y es de suponer que no haya muchos jóvenes hijos de franceses dispuestos á matricularse en el Consulado, por la sencilla razon de que esta matrícula no les eximiria de las obligaciones que les impone la Legislacion del pais en que residen.

Permítasenos, antes de terminar este artículo, decir algunas palabras sobre las que dedica el Dr. Tejedor, á las relaciones entre América y Europa.

Si, es verdad—Entre la Europa monárquica y la América republicana no puede haber otras relaciones que las que se refieran á los intereses materiales —Falta entre aquellas y estas sociedades la comunidad de ideas que, sin perjuicio de la independencia, puede hacer de varias Naciones una misma familia.

Por eso, cuando hemos visto surgir en el Mediodía de Europa la idea republicana, la hemos saludado con alborozo desde las playas americanas—El establecimiento de la República en Francia y en España venia á establecer entre el extremo meridional de Europa y la América independiente, esa correspondencia moral y política, esa comunidad de ideas y de principios, esa corriente espontánea de inteligencia y de sentimiento que hace que Naciones independientes se consideren como miembros de una misma familia.

Pero el sol de la República parece nublarse en Francia y en España—Los elementos del antiguo régimen se acercan y trabajan para apagarlo.

Si tal sucede, si España y Francia vuelven á ser Monarquías, se contendrá esa corriente de ideas y de sentimientos que empezaba á establecerse: volverán á ser los intereses materiales el único vínculo que ligue á América con toda la Europa.

Pero una vez sembrado el gérmen, dará su fruto mas tarde ó mas temprano—Al fin se completará la evolucion republicana á que está llamada Europa—Al fin vendrá á ser la democracia la forma política del Mundo moderno: y América y Europa, unidas por el alambre telegráfico, lo estarán tambien por la comunidad de instituciones y de principios.

### Escuelas en la campaña

La Comision de Instruccion Pública de la Capital, que tiene en ejercicio actualmente 51 escuelas donde se educan cerca de 6,000 niños, ha fundado recientemente varias escuelas de campaña.

Ha sido preciso dar á esas escuelas una reglamentacion especial, supliendo el silencio de los reglamentos anteriores; y como las Juntas de los Departamentos tienden siempre á inspirarse en el ejemplo de la Capital, juzgamos que sabrán apreciar el servicio que les ofrecemos al publicar el reglamento de comisiones vecinales, vigente desde los primeros dias del presente mes.

Al establecer escuelas en distritos distantes de la Capital, notóse que el Inspector no podria visitarlas con frecuencia; y entonces para que los abusos tuviesen eficaz correctivo, la Comision acordó el establecimiento de comisiones vecinales, fundadas con un éxito brillante en otras naciones.

Consecuentes con los principios fundamentales de la ciencia económica, hemos abogado porque en vez de consumir renta pública costeando en Europa educacion científica á un limitado número de ciudadanos, se invierta en generalizar la educacion primaria y aplaudimos calorosamente la iniciativa reglamentaria de la Junta de la Capital.

La fundacion de escuelas suplementarias en los distritos de campaña, es ya un hecho á que acuerdan principal atencion las Juntas de Canelones, San José, Minas, Colonia, Tacuarembó y Maldonado.

Comprendese que en los pueblos, donde hay colegios particulares, comodidades y recursos para que la mayoría de las familias costee la educacion de sus hijos, no es tan necesaria como en la campaña la proteccion oficial.

Accion humanitaria y patriótica es en alto grado, llevar la educacion primaria á donde no puede existir por la iniciativa particular; por eso nos permitimos llamar la atencion de los Presidentes de las Juntas Departamentales sobre el siguiente—

REGLAMENTO PARA LAS COMISIONES VECINALES VISITADORAS DE LAS ESCUELAS EN LA CAMPAÑA

Art. 1º Las Comisiones Vecinales Visitadoras de las Escuelas, podrán constar hasta de 9 miembros, que es el número máximo que se determina para las mismas, debiendo ser de tres su mínimo.

Art. 2º Constituidas las Comisiones, aun cuando sea en absoluta minoría, podrán proponer á la Comision de Instruccion Pública los vecinos que consideren competentes y estén dispuestos á aceptar el cargo.

Art. 3º Las referidas Comisiones se instalarán á la mayor brevedad, nombrándose por y dentro de sus miembros los que hayan de ejercer las funciones de Presidente y Vice-Presidente.

Art. 4º Durarán en sus funciones todo el tiempo de su buen desempeño.

Art. 5º Las atribuciones y deberes de las Comisiones Vecinales Visitadoras de las Escuelas, se fijarán en el siguiente:

REGLAMENTO FIJANDO EL MODO DE PROCEDER Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES VECINALES VISITADORAS DE ESCUELAS.

Corresponderá á los señores de las Comisiones Vecinales Visitadoras de Escuelas:

Art. 1.º Visitar diariamente, si es posible, las escuelas de la localidad, dejando al arbitrio de la Comision el hacerlo en cuerpo, ó por uno ó mas de sus miembros.

Art. 2.º En cada visita tomarán conocimiento por el libro diario del número de faltas y asistencias y por el de matrícula de las nuevas entradas ó existencia general.

Art. 3.º Pedir á los directores de las escuelas informes respecto de los alumnos mas inasistentes y de las causas que á su juicio producen ese mal, para propender á suprimirlas mediante la influencia de la familia.

Art. 4.º Atender á las necesidades de las escuelas, dirigiéndose para satisfacerlas á la Comision Auxiliar respectiva, ó en su defecto al Inspector ó Sub-Inspector, á fin de que aquellas sean debidamente atendidas por quien corresponde.

Art. 5.º Pasar á la Comision Auxiliar, ó en su defecto á la de Instruccion Pública, al fin de cada semana, un parte de la asistencia habida en las respectivas escuelas y las ocurrencias que sean dignas de comunicarse, respecto al órden higiénico, moral é intelectual.

Art. 6.º Presenciar el exámen ú otras operaciones análogas, que practique el Inspector ó Sub-Inspector en las respectivas escuelas.

Art. 7.º Propagar las ideas de estímulo á la educacion entre las familias de la localidad y sus relaciones, aprovechando todos los elementos que se presenten al efecto, y empleando su influencia á fin de alcanzar tan benéfico resultado.

## SECCION OFICIAL

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General etc.

DECRETAN:

Art. 1.º Desígnase el tratado existente entre esta República y la Italia, para servir de norma en cuanto á las prerogativas acordadas á los cónsules de España por el Protocolo celebrado en 25 de Junio de 1870, entre el Poder Ejecutivo y el Sr. Ministro residente de España.

2.º Comuníquese etc.

Sala de las sesiones del Senado en Montevideo á 15 de Mayo de 1874.

*José D. Piñeiro*—presidente.
*F. Aguilar y Leal*—secretario.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Mayo 18 de 1874.

Cúmplase, acúsese recibo y publíquese.

ELLAURI.
SATURNINO ALVAREZ.

## INTERIOR

Sr. Representante:

La publicacion que en hoja suelta ha dirijido á los señores Representantes la Empresa del Ferro-Carril á Pando, con motivo del incidente que tiene con nosotros, nos obliga, si no á una contestacion, por que no es el caso de polémica, á una esposicion verdadera de los hechos y demás antecedentes para que el señor Representante tenga motivo de instruirse exactamente del asunto:

Bastáranos para ello, la publicacion de nuestra defensa en el juicio seguido en primera instancia y de la sentencia definitiva recaida; de la que ha deducido apelacion la Empresa del Ferro-Carril á Pando.

Señor Juez L. de Hacienda de la 1.ª Seccion.

Don José María Baena y don Julian Rosende en el juicio promovido por la Empresa del Ferro-Carril á Maroñas y Pando sobre espropiacion de terrenos, á V. S. en uso del traslado conferido, decimos: que para ser admitido el juicio de espropiacion, que promueve la Empresa del Ferro-Carril á Maroñas y Pando, seria indispensable y esencial que se empezase por vestir por completo el expediente, y aun así, deberia rechazarse igualmente por falta de personería y accion para promoverlo.

En efecto, de las diligencias y demás antecedentes en vista, no resulta la constancia de que los empresarios hayan obtenido la resolucion legislativa, que dé causa á la espropiacion.

El artículo 145 del Código Civil tan claro y esplicito exige, como primero y capital requisito esa resolucion, disponiendo: que en el expediente relativo á la espropiacion deberá constar 1.º *resolucion legislativa que dé causa á la espropiacion, ordenando ó autorizando la construccion de obras, ó la adquisicion de terrenos ó edificios destinados á objetos de pública utilidad.*

Sin este requisito no puede darse entrada al juicio de espropiacion, como no podria sin haberse obtenido el decreto de urgencia, que incumbe al P. E. y que la ley menciona en segundo término, cuya importancia reconocieron los mismos empresarios exhibiendo los justificativos de haberse obtenido.

Mientras esa resolucion legislativa que dé causa á la espropiacion no se presente, y sin la cual, ni aun el P. E. ha podido dar el decreto exhibido, estamos exentos de entrar á un juicio inútil, y V. S. en el deber de desecharlo *in limine* con imposicion de costas y costos, daños y perjuicios, en cumplimiento estricto de la ley.

La falta de esta resolucion no puede subsanarse con que las calles hayan sido proyectadas ó delineadas, desde que el motivo porque se manda hacer su apertura, es el establecimiento de esa via férrea, que no se justifica está debidamente autorizado;

Pero otra consideracion mas poderosa alegarémos, señor Juez, para demostrar que este juicio debe ser rechazado *in limine*, como lo hemos pedido anteriormente y en la que abundamos, para probar la buena fé con que procedemos, y el conocimiento exacto que tenemos de nuestro derecho. V. S. en su reconocida ilustracion ha de apreciarlo igualmente así.

Las disposiciones del Código Civil del art. 2º sobre dominio (ó propiedad) en la parte que se refiere á la espropiacion de los bienes inmuebles, preceptúan para el caso único de que sean de pública utilidad.

El art. 452 habla de calles, caminos públicos ó caminos de fierro; pero ese artículo, como correlativo de los demás anteriores se refiere, y no puede menos de referirse al caso de que el Estado sea quien exija espropiacion por causa de pública utilidad.

Así vemos en los artículos 447 y 448 del propio Código, que el juicio *breve y sumario* de espropiacion debe seguirse con el Fiscal de Gobierno y Hacienda y que, para el caso de tasaciones no podrá recaer el nombramiento de tercero *en ningun* empleado público ó persona que reciba emolumento de la Administracion.

Y podrán establecerse estas disposiciones si se tratase de la espropiacion por los particulares? Seguramente que no, señor Juez.

Para este caso, no rigen ni pueden regir otras disposiciones que las leyes que garanten la propiedad, sin obligar á sus dueños á transacciones forzosas.

Por estas consideraciones legales hemos dicho que debe préviamente justificarse personería en este juicio, y que negamos la accion que se intenta, como la negaria tambien presentándose como sustituto ó cesionario del Fisco en derechos, que, por su carácter de personales, no pueden transferirse.

Los empresarios del Ferro-Carril á Maroñas y Pando no pueden ampararse de las disposiciones del Código Civil sobre espropiacion, con los beneficios que ellas establecen; porque, repetimos, esos beneficios no son en favor de particulares, sino por causa de pública utilidad, y en favor del Estado.

Si necesitan de nuestros terrenos para establecer su via férrea en provecho propio, no tienen otro medio los empresarios que acordar con nosotros la compra de ese terreno, por el precio y condiciones que voluntariamente convengamos y á que hemos estado y estamos dispuestos; porque así como queremos privar los atentados contra nuestra propiedad, no queremos tampoco privar á todo trance que se realice la empresa.

Por lo espuesto, á V. S. suplicamos que habiendo por evacuado el traslado, se sirva desechar el juicio promovido por la empresa del Ferro-Carril de Maroñas y Pando con espresa condenacion en costas y costos, daños y perjuicios por ser así de ley y de justicia. —*José M. Baena.—Julian Rosende.*

Montevideo, Abril 8 de 1874.

Visto este juicio promovido por la empresa del Ferro-Carril á Maroñas y Pando, de acuerdo con el Fiscal de Gobierno y Hacienda contra los señores Baena y Rosende, sobre espropiacion de una parte de los terrenos de la propiedad de estos, que ha de atravesar la via férrea, á cuya pretension se oponen los referidos Baena y Rosende, alegando que, ni la empresa, ni aun el mismo Gobierno, con cuya autorizacion proceden aquellos, tienen el derecho de expropiar sin la prévia resolucion legislativa que dé causa á la expropiacion.

Resultando: que la empresa del Ferro-Carril á Pando, reconociendo la legitimidad de la doctrina invocada por los propietarios Baena y Rosende, alega para contrarestar su pretension, que no se trata de expropiar terreno particular para la empresa; y si solo para abrir una calle pública, delineada en el plano de la novísima ciudad (f. 18 vta. al principio);

Resultando de la inspeccion ocular ordenada por el auto de f. 28 y practicada á fs. 29, que la calle Orillas del Plata no está aun abierta y que en las condiciones en que pretende abrirse, estableciendo la via férrea al centro de dicha calle, ya una profundidad de *tres, cuatro y mas metros* bajo el nivel de los terrenos porque pasa, queda completamente inaccesible al tránsito público, no pudiendo servir mas que para el servicio del tren en una estension de dos ó mas cuadras;

Considerando: que, si bien es cierto que el Gobierno tiene el derecho de expropiar los terrenos porque han de pasar las diversas calles proyectadas en el plano de la novísima ciudad, con arreglo á los decretos de 28 de Mayo de 1865 y 4 de Abril de 1867 tambien lo es que esa facultad se limita única y exclusivamente á los terrenos que deban ser tomados para dichas calles.

Considerando: que por la legislacion de la República la causa para la expropiacion debe ser declarada por ley de la Asamblea; y sin esa declaracion no tiene el Gobierno derecho de expropiar la propiedad particular, (artículos 444 y 445 del Código Civil)

Considerando: que si, declarada la causa para la expropiacion por decreto legislativo, le fuera permitido al Gobierno sustituir una causa por otra, aun antes que la espropiacion se efectúe, serian completamente inútiles las garantías con que el legislador ha querido rodear la propiedad particular, para ponerla al abrigo de los avances del Poder Ejecutivo:

Considerando: que si el Gobierno tiene el derecho de permitir el establecimiento de un tren en una calle pública, esto solo puede hacerlo á condicion de no interrumpir el tránsito público; pues que lo contrario importaria un privilegio, que no le es dado conceder con perjuicio de los mismos intereses que aconsejarán la apertura de la calle.

Considerando: que la verdad de esta doctrina la reconoce la misma Empresa al sostener (fs. 18) *que procede á expropiacion, por que se trata de abrir una calle pública, necesaria para diversos objetos de interés público siendo uno de ellos el establecimiento de la via férrea, previas las precauciones que deberá tomar el Gobierno* y que fuera de ese caso no procedería la expropiacion (fs. 18 y fs. 18 vuelta.)

Considerando: que si á pesar de los hechos establecidos en el segundo resultando, quisiera sostenerse que es posible el tránsito público en las tres ó cuatro varas de calle, que quedan á cada lado de la via férrea; bastaria para desvirtuar la pretension recordar el túnel que la Empresa ha tenido que construir en la calle transversal de Sierra contigua precisamente á los terrenos que se quieren expropiar, y cuyo túnel tiene solo el espacio bastante para dar paso al tren, quedando el resto de la calle completamente obstruida.

Considerando: que si puede ser un mal para el pais, que empresas de la importancia de la del tren á Maroñas y Pando se vean detenidas en sus trabajos por causas análogas á la presente, mucho mayores serian si, para obviar esas dificultades del momento, se empezase por violar la propiedad particular y con ella la Constitucion de la República.

Por tales consideraciones, y atento lo dispuesto en los arts. 144 de la Constitucion, y 444 y 45 inciso primero del Código Civil.

Se declara que los Sres. Baena y Rosende no están obligados á sufrir la espropiacion de los terrenos de que se trata, para otros casos que la *apertura de una calle pública*, sin que se llenen préviamente los requisitos establecidos para el caso en las disposiciones citadas del Código, sin especial condenacion en costas y ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese el expediente devolviéndose á los interesados los antecedentes exhibidos.

*H. Gallinal.*

No ha sido pues, el capricho ni el deseo de esplotar que nos ha movido á esa resistencia, sino el derecho legítimo y natural de nuestros derechos, derechos consagrados por la Carta fundamental de la República, que declara sagrado é inviolable el derecho de propiedad.

La Empresa del Ferro-Carril á Pando, contando con facilidades y favoritismos creyó que podria posponer todos estos derechos al interés particular de su Empresa, invadiendo en mas de un caso la propiedad particular sin respeto ni consideracion de ningun género.

Conducta semejante debió sublevarnos, como ha sublevado tambien á otros propietarios, entre los que recordamos á los señores Maurupe y Carrion, ejerciendo nuestras acciones ante los tribunales, como las han ejercido tambien los señores mencionados.

El fallo nos fué favorable, como no podia menos que suceder ante la rectitud y honorabilidad de un juez para quien son una verdad esos derechos y esos principios, y sin embargo en su perseverante idea de perjudicarnos la Empresa del Ferro-Carril á Pando, pretende desconocerlos, llevando el juicio á una segunda instancia.

Esta tenacidad de la Empresa, cuando, segun ella habia conseguido el terreno, para proseguir su via salvando nuestra propiedad, unido á las amenazas de cada dia de que habia de obligarnos á ceder el terreno para hacer su línea definitiva, nos avisó de que debíamos por nuestra parte garantirnos contra esas amenazas.

De aquí, señor Representante, la compra de terreno á D. Joaquin C. Marques.

Fué á ese objeto, y para ese objeto que se hizo la compra referida, y la prueba de ello si no bastaran nuestros antecedentes y nuestra posicion social y comercial que nos pone á cubierto de ligeras apreciaciones, es que lejos de hacer presion á la Empresa con la posicion ventajosa en que nos encontramos, fijando precios exagerados, nos hemos limitado á los mismos precios con pequeña diferencia porque compraba los terrenos colindantes, y á mucho menos precio relativamente de lo que abonó la Empresa por el terreno de D. Genuario Salas, distante quince ó veinte cuadras mas afuera del nuestro.

Esto bastará señor Representante, para no tomar á lo sério la aseveracion de que se han ofrecido cien mil pesos que no hemos aceptado, y otras exageraciones por el estilo que debemos despreciar.

No concluiremos sin embargo sin llamar á nuestra vez la atencion del señor Representante sobre la solicitud de la empresa del Ferro-Carril á Pando, y mas que todo del procedimiento que se adopta, exigiendo del Cuerpo Legislativo que dicte una ley que resuelva el juicio contencioso seguido entre particulares que está pendiendo aun del conocimiento de sus jueces naturales, y en el que, para mayor gravedad de lo que se pide ha perdido la Empresa ese pleito en primera instancia.

Solo la ofuscacion ha podido impulsar una solicitud tan estravagante, que escollará seguramente ante la rectitud é ilustracion de la Honorable Cámara que restableciendo precisamente en esta materia los verdaderos principios, se ha inhibido de conocer en asuntos análogos; respetando la jurisdiccion y la independencia de los poderes públicos de donde dimana el juego armónico de nuestras instituciones.

Aprovechamos este motivo para saludar al señor Representante con toda consideracion y respeto.

Montevideo, Mayo 16 de 1874.

*José M. Baena.—Julian Rosende.*

## EXTERIOR

### Buenos Aires

Recibimos diarios del Domingo y de ellos tomamos lo siguiente:

En Mendoza, dice *La Prensa*, se ha cometido un hecho escandaloso cuyo objeto era asegurar el triunfo de una candidatura.

Ha sido destituido el Presidente del Superior Tribunal que como tal debia asistir al escrutinio de las elecciones de electores.

Alejado este obstáculo, los otros miembros han presentado una lista triunfante en ese escrutinio.

El diario *Le Courrier de la Plata* de esta ciudad refiere ese hecho en estos términos, en una carta de su redactor á un amigo:

« Al señor J. J. Montevideo.

Quereis saber cómo se han pasado las cosas el 12 del corriente y desesperando de hallar la verdad en los diarios de partido, os dirigís á mí, esperando informes ciertos.

Mi pobre amigo, para daros una idea de la certidumbre de que gozamos, yo quiero citaros la eleccion de Mendoza.

Allí dos listas tenian sus partidarios. Avellaneda tenia 300 votos de mayoría; pero faltaban aun dos registros de Guaimallen y Tupungato. Estos dos registros eran favorables á los mitristas. La cuestion se reducia á saber si la eleccion de los nombrados departamentos habia ó no dado una mayoría de mas de 300 votos á su candidato.

D. Nicanor Larrain, (mitrista) uno de los tres que debian proceder el escrutinio, fué destituido de su puesto de Juez y reemplazado por un Juez del partido opuesto (avellanedista).

D. Nicanor Larrain declaró entónces que, siendo inamovible por la Constitucion, no se consideraba destituido y que asistiria al escrutinio. »

Hasta aquí el diario francés

Ha habido, pues, un abuso de autoridad, ó sea el contingente oficial en favor de una candidatura, pues el escrutinio, se efectuó al fin sin asistencia del doctor Larrain.

El mismo diario francés escribe:

« En San Luis hay una historia semejante con algunas variantes, y no hay medio de sacar los votos libres de polvo y paja. Sospecho que en la Rioja pasó otro tanto. »

El mismo colega estrangero opina por la anulacion de esos tres registros y solo adjudica al Dr. Avellaneda 118 electores incluso los de Corrientes cuyas elecciones fueron protestadas y las de Jujuy que se hallaba en lucha civil.

En la Rioja segun telégramas, la fuerza nacional ha hecho primores en favor del Dr. Avellaneda.

Los alsinistas y algunos que no son alsinistas no creerán en esos fraudes; pero basta hacerles esta pregunta:

¿Cómo no ha de hacer fraudes el partido del doctor Avellaneda en la Rioja, en San Luis y Mendoza cuando en Buenos Aires, tambien los ha hecho tan patentes que el mismo Dr. Avellaneda ha hecho, que no se tomasen en cuenta los registros falsos, porque estaban evidenciados? »

—Como los documentos que se refieren á las cuestiones de límites son tan largos, vamos á dar un resúmen de las pretensiones de Chile y Bolivia á territorios argentinos, pretensiones que se hallan desarrolladas en esos documentos

Referente á las pretensiones de Chile, comienza la cuestion por la ocupacion de Punta-Arenas, en Magallanes, en la época de Rosas.

Por no estar preparado el Dictador Argentino, protestó sin discutir contra la ocupacion de Punta-Arenas en el Estrecho. Invitado despues el Gobierno Constitucional, rehusó todavía hacerlo por la misma razon. De aquí ha resultado que las pretensiones chilenas tomen proporciones asombrosas.

Al principio, solo se trataba de saber si Punta-Arenas estaba en el centro del Estrecho. Hoy Chile protesta contra todo acto de soberanía ejercido por la República Argentina desde Punta-Arenas al Rio Santa Cruz, alegando derechos hasta el Rio Negro, y, segun la última nota, hasta el mismo Rio Colorado.

En cuanto á Bolivia, hé aquí lo esencial:

Por no estar tampoco preparados, Bolivia que componia parte del antiguo vireinato, y despues de las Provincias Unidas, se unió sin resistencia de ninguna clase á las cuatro provincias con que se separó de los territorios de Atacama, Mojos y Chiquitos; se anexionó en seguida, á pesar de las protestas del Gobierno Argentino, la provincia de Tarija; corrióse mas tarde sobre todo su frente al Chaco, avanzando siempre; y hoy, como el Paraguay, exhibe pretensiones á todo el Chaco hasta el Bermejo.

—Ayer tuvo lugar, como estaba anunciada, la recepcion del señor Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos acerca de nuestro Gobierno, por motivo de la enfermedad del Sr. Presidente de la República.

Habia concurrido á la casa de Gobierno Nacional á hacer los honores de ese acto, el batallon 7.º de línea.

—Segun censo oficial, el pueblo fué invitado para asistir al acto de efectuar el escrutinio ayer á las doce.

A esta hora aparecieron los señores de la Junta y se leyó un escrutinio que dice que fué hecho el juéves y cuyo resultado es el siguiente en estracto:

| | | |
|---|---|---|
| *Ciudad* | — Mitristas | 2,833 |
| | Alsinistas | 2,571 |
| *Campaña* | — Mitristas | 10,435 |
| | Alsinistas | 8,915 |

En este escrutinio se ha tomado en cuenta el registro de Balvanera, que es falso.

Los registros que tienen números entre paréntesis son duplicados; pero como al leerse el escrutinio, no se dieron esplicaciones, se ignora como los ha considerado la Junta.

En fin, este escrutinio sabe Dios como es hecho.

Allí figura esta partida:—Monte, 415 mitristas y 487 alsinistas.

La inscripcion del Monte no llegó ni á ochocientas personas nunca.

—El Gobierno de la Provincia ha pasado ayer una nota á la Comision de Aguas Corrientes comunicándole haber dado órden á los señores Baring Brothers y C.ª para que pongan á disposicion del Presidente de la Comision auxiliar de la de Aguas Corrientes en Lóndres Sr. M. B. Simpson, el escedente del giro hecho por el Gobierno con fecha 25 de Abril por la suma de doscientos cincuenta mil libras esterlinas.

De esta escedente, el Gobierno se reserva la suma de cincuenta mil libras esterlinas.

### Cuestion de límites.

Son interesantes las siguientes notas que contiene la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1873.

Señor Ministro:

He recibido la nota de V. E., fecha 23 de Junio, en que dá cuenta de las conferencias confidenciales que ha tenido sobre la cuestion de límites con el Presidente Jovellanos, y posteriormente con el Ministro Miranda.

V. E. termina deduciendo de ellos, que tanto el Sr. Presidente como el Sr. Miranda, no estarian distantes de aceptar la línea del Pilcomayo frente de la Asuncion, en vez de la de Angostura, como territorio fuera de toda cuestion; que no insistirian tampoco sobre la neutralizacion de la isla del Atajo, toda vez que se les haga una concesion en forma ó de palabra; y que en lo relativo al territorio al Norte del Pilcomayo, aceptarian, ó bien el exámen y estudio ulterior de títulos por medio de comisarios, ó bien el arbitraje con la salvedad de los derechos de Bolivia.

Agrega V. E. que si tales fuesen realmente las disposiciones del Gobierno Paraguayo, es su juicio que la cuestion de límites podria quedar arreglada en dos protocolos mas, resolviendo en uno de ellos la cuestion del Atajo, y en el otro la del Chaco, mas ó menos en los términos espresados.

No conteniendo estas aserciones de V. E. nada de positivo, es un poco aventurado abrir opinion sobre ellas; pero en prevision de que V. E. pudiese, por el silencio del Gobierno, comprometerse en estipulaciones que no hubieran de ser aprobadas, he creido conveniente dirigirle con anticipacion las siguientes observaciones, que deben mirarse como esplicacion ó complemento de las instrucciones.

El exámen de títulos, á juicio del Gobierno, toca hacerse por los plenipotenciarios mismos, en la parte del territorio del Chaco sujeta á discusion, dejando á los comisarios solamente la aplicacion en el terreno de las bases que se estableciesen con arreglo á aquellas. Para el Paraguay, la Villa Occidental es toda la cuestion del Chaco; para la República Argentina es, ademas de un derecho, un hecho de sus glorias militares. La negociacion, pues, que no pusiese término á esta cuestion, se consideraria sin éxito; y tal seria el resultado, aun reconociendo el Paraguay la línea del Pilcomayo frente de la Asuncion.

La Villa Occidental es conveniente conservarla para la República Argentina como punto avanzado de nuestra frontera por ese lado, como núcleo de colonizacion de todo el Chaco comprendido entre ella, las provincias limítrofes; y los Rios Bermejo y Pilcomayo; mientras que para el Paraguay seria solo un centinela, que ya no necesita, y que no le seria posible adelantar, sin encontrar los derechos de la República Argentina y de Bolivia, que cree tenerlos desde el Bermejo á Bahía Negra.

La Villa Occidental puede ser compensada con ventaja de todos por un pedazo del Chaco al Norte, sobre la márgen derecha del Rio Paraguay, acordando en anchura lo que nunca ha pretendido el Paraguay, ni en los diversos tratados que tentára celebrar, ni por sus excursiones ilegítimas antes de la guerra, que permitió revindicar de un solo golpe el territorio usurpado.

El Gobierno Argentino no podria, pues, aceptar ninguna estipulacion que dejase resolucion tan trascendental «al exámen y estudio ulterior de títulos por medio de comisarios,» y preferia en tal caso continuar las cosas, en el estado de hecho que tienen, negociando con el Brasil la desocupacion definitiva, para la cual el plazo está ya abierto.

Tampoco puede el Gobierno aceptar el arbitraje, sin que antes la discusion detenida de los títulos entre los plenipotenciarios haya puesto en tela de juicio los fundamentos de una y otra parte, acopiando y esclareciendo los documentos que sirvan de prueba. Lo demás seria presentarse al arbitraje sin punto litigioso, sin razones ni títulos, y exhibirlos recien ante el árbitro, cuando pudiera ser que de la discusion prévia resultase que no habia cuestion.

Sobre la neutralidad de la isla del Atajo, en nota anterior he manifestado ya á V. E. la opinion del Gobierno; y nada me es posible agregar desde que V. E. no espresa «la concesion de forma ó de palabra» que podria á su juicio aclarar la dificultad.

Dios guarde á V. E.

C. Tejedor.

A S. E. el Sr. Brigadier General D. Bartolomé Mitre, etc., etc., etc.

Legacion Argentina en el Paraguay.

CONFIDENCIAL

Asuncion, Junio 30 de 1873.

Señor Ministro:

Con motivo de una conferencia confidencial que hemos tenido con el señor Ministro del Brasil el señor Magalhaens, en que hemos cambiado esplicaciones categóricas sobre las cuestiones de la alianza en sus relaciones con el Paraguay, debo suministrar á V. E. algunos datos precisos sobre la política del imperio á este respecto en la actualidad, las vistas de sus hombres públicos sobre el particular y su conducta en este pais para con el Paraguay y para nosotros, á fin de que el gobierno, con perfecto conocimiento de causa, se halle habilitado para proceder con mas acierto, previniendo desde luego las emergencias que puedan sobrevenir y darme en tal sentido las instrucciones que estime convenientes.

He hablado anteriormente de nuestras relaciones oficiales y confidenciales con el señor Ministro del Brasil el señor Magalhaens, y he manifestado á V. E. haber encontrado en él un colega leal, poseido de buena voluntad hácia la alianza y á la República Argentina, y dispuesto á hacer, dentro del límite de sus instrucciones y de sus convicciones, todo cuanto él crea conveniente para cooperar al éxito de mi mision, y ayudándonos con la fuerza moral del Brasil, aunque sin definir lo que haria dado el caso de que mi negociacion fracasase, ó que no pudiésemos entendernos respecto de su concurso eficaz á todas nuestras pretensiones.

Esto es lo que voy á poner en claro en este despacho, valiéndome de las confidencias que, calculadamente unas veces, y espontáneamente otras, me ha hecho el mismo señor Magalhaens y las que en el mismo sentido y con relacion á ellas me ha hecho en la misma forma el señor Presidente Jovellanos.

. . . . . . . . . . . .

Amigo de la Alianza, aunque no caloroso, por no haber sido actor político en ella, simpático á nuestro país, aunque conservando cierto escozor y cierta susceptibilidad por las cuestiones que últimamente hemos tenido con el Brasil y sobre todo por las manifestaciones de nuestra prensa, poco afecto en general al Paraguay, y sin ideas preconcebidas respecto de una política sistemática del Brasil para con este país, el señor Magalhaens era sin duda el hombre mas indicado para servir moralmente el éxito de mi mision, y en su eleccion el Brasil nos ha dado una muestra de buena fé y de su buena voluntad, sobre todo si se tiene en cuenta que fué nombrado para reemplazar al señor Azambuya, que con muy buenas calidades en otro sentido, habia manifestado ideas en sentido contrario.

. . . . . . . . . . . .

Pero estas circunstancias y estas condiciones accidentales se neutralizan en parte por el hecho de que no siendo el Sr. Magalhaens un hombre influyente en la política de su país, y no concentrando en los negocios diplomáticos todas sus facultades intelectuales y morales, se limita á servir estrictamente á una política que le está trazada por sus instrucciones, y esta política, modificada aquí por accidentes que puedan hacerla ir de un lado á otro, segun impresiones ó influencias pasageras, tiene su objetivo aunque vago todavía, y límites fijos que no traspasará, no debiendo nosotros contar sino hasta cierto punto con la buena voluntad del Brasil en esta ocasion.

. . . . . . . . . . . .

En mi conferencia en Rio Janeiro tanto con el señor Vizconde de Rio Branco como con el señor Marqués de San Vicente, adquirí la conviccion de que el Brasil, despues de haber arreglado solo sus cuestiones con el Paraguay, no aceptaria todas las consecuencias del Tratado de Alianza para la paz sino hasta donde no se rozasen con sus conveniencias, y que cuando mas, nos acompañaria moralmente en cuanto á límites hasta la línea del Pilcomayo, sin perder de vista alguna combinacion sobre la isla del Atajo.

. . . . . . . . . . . .

Conozco el testo literal de uno de los artículos de las instrucciones.

En una ocasion el señor Magalhaens, con cierto abandono que tal vez podria tomarse como una confidencia de efecto calculado, me leyó el siguiente artículo de sus instrucciones, en el cual el Gobierno del Brasil le dice casi testualmente: Que siendo el interés del Brasil el arreglo de las cuestiones Argentinas con el Paraguay, debia cooperar moralmente al éxito de mi mision con arreglo á sus instrucciones, aconsejando en todo caso á una y otra parte la moderacion en sus pretensiones.

Este artículo, que no me ha sido confiado por inadvertencia, es sin duda el mejor de las instrucciones por lo que á nosotros respecta, y por él puede juzgarse del espíritu general de ellas y del tenor de los demas artículos.

Lo que resalta desde luego en este artículo, es que el Gobierno del Brasil no ha querido asumir decididamente la posicion del aliado, reservándose acompañarnos hasta donde lo crea prudente ó conveniente dándose el rol de moderador imparcial y aun prescindente, por no decir neutral, para poder ser en la ocasion el árbitro que limite nuestras exigencias y determine las resistencias del Paraguay.

. . . . . . . . . . . .

Habiendo sido hecho el Tratado de Alianza cuando el partido liberal se hallaba en el poder, los conservadores reprobaron entónces la determinacion que por lo que á nosotros respecta se hacia, en cuanto á límites por el Chaco, considerándola, unos exorbitante en el concepto de que no fuese de nuestro derecho, y mirando otros la cuestion bajo el punto de vista de los intereses futuros del Imperio.

. . . . . . . . . . . .

Fieles, sin embargo, al compromiso internacional, no lo han renegado abiertamente; pero las sugestiones del Sr. Paranhos cuando estuvo aquí, respecto de la Villa Occidental, que han generalizado en el Paraguay la idea de que nuestra vecindad frente á su capital es un peligro político, militar y económico; la concesion que se hizo hacer al Sr. Cotegipe de la isla *Fecho dos Morros* (Pan de Azúcar) y las confidencias del mismo Sr. Quintana de apoyar nuestras pretensiones solo hasta el Pilcomayo, responden á este propósito anterior, que hoy tiene mas razon de ser, desde que han realizado por sí solos sus tratados con el Paraguay y creen poder pasarse de nuestro concurso presente y de nuestra garantía futura, y saben que por el momento, á causa de esta situacion, necesitamos mas de su cooperacion que ellos de la nuestra, para conseguir por nosotros del Paraguay lo que ellos ya han conseguido.

No falta quien atribuya esta política á otro objetivo mas inmediato y mas trascendental, y es suponer que el Brasil desearia que no pasásemos del Pilcomayo para que, quedando el Paraguay dueño del resto del Chaco, pudiese, haciendo presion sobre Bolivia y apoyando al primero ó aprovechando una oportunidad favorable, como en los tratados Melgarejo, estender sus posesiones en el Chaco por la márgen derecha del Alto Paraguay hasta encontrarse de nuevo con la República Argentina al Norte en el Pilcomayo, plan que se fundaria en que Bolivia tardará siglos en estender su poblacion hácia los canales que descienden al Atlántico, y en que el Paraguay será impotente para poblar esos desiertos, y no seria difícil que los cediese en cambio de su deuda de guerra, lo que, si bien es plausible en un sentido, no puede ser la idea que inspire su política actual para con nosotros, la que tiene otras causas conocidas, que esplican su actitud en el estado presente de cosas y que ya dejo apuntadas.

De todos modos, creo que debe tenerse en cuenta todo esto, y por eso lo consigno, permitiéndome á la vez manifestar mi modo de ver sobre el particular, así como los objetos que debemos tener en vista para el futuro, encarando esta cuestion del punto de vista de los intereses argentinos.

Como signatario del Tratado de Alianza, puedo decir que las pretensiones de la República Argentina parecian no ir mas allá del Pilcomayo, que colmaban las aspiraciones nacionales, cuadrando nuestro territorio. . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . .

evitando cuestiones y guerras futuras con nuestros limítrofes, por desiertos que no necesitamos. Túvose en vista tambien declarar el hecho de que el Paraguay no tenia derecho alguno á parte alguna del territorio del Chaco, á la vez que se admitió por las notas reversales, que Bolivia tenia derechos sobre ese territorio, los cuales fueron espresamente salvados.

Mas tarde, con motivo de las notas que se cambiaron á propósito de la ocupacion de la Villa Occidental por fuerzas argentinas, nuestro Gobierno (á mi modo de ver sin penetrarse bien de las obligaciones recíprocas del Tratado de Alianza y de su alcance en este punto), admitió la posibilidad de que el Paraguay pudiese tener algun derecho en este territorio, y así lo declaró por último formalmente en el Convenio Preliminar de Paz, siendo este el orígen de la cuestion que hoy se trata de resolver.

Esta actitud, que hasta cierto punto nos hacia retroceder en materia de límites y que dividia los intereses de los aliados, tuvo su correctivo en los Protocolos de Buenos Aires, firmados por V. E. en que todo volvió á colocarse bajo el imperio y la regla del Tratado de Alianza, pero sobreviniendo luego la suspension de los efectos inmediatos de la alianza por el retiro de la mision Quintana, y realizados parcialmente por el Brasil los tratados que debian ser simultáneos, apoyándonos mútuamente, la situacion se agravó, los intereses volvieron á dividirse, el Tratado de Alianza quedó en parte como una letra muerta, y nosotros, teniendo que ser consecuentes con nuestras declaraciones, y obedeciendo al imperio de las circunstancias, tuvimos que aceptar al Paraguay como parte para tratar de nuestros límites en el Chaco, los cuales se complican con las pretensiones de Bolivia, especialmente al Norte del Pilcomayo.

Dada esta situacion, creo que las pretensiones que ante ellas podemos sostener . . . . . . y en las que seremos eficazmente apoyados por el Brasil coinciden con . . . . . . las aspiraciones nacionales, con nuestras necesidades é intereses y los que aconsejan aceptar la prudencia y el patriotismo en prevision de dificultades con los vecinos, y en satisfaccion del desarrollo que como cuerpo de nacion podemos alcanzar en el espacio de siglos.

. . . . . . . . . . . .

Teniendo presente como lo decia antes á V. E. hasta las mismas miras de política atribuidas al Brasil, en cuanto á estenderse hasta el Pilcomayo, de la posibilidad de que el Paraguay en cambio de su deuda pudiese ceder ese territorio y sin dar á esta ambicion quimérica mas importancia que la que en realidad puede tener en el porvenir, cuando el Brasil sea otra cosa de lo que es hoy, pienso que el interés presente y futuro de la República Argentina . . . .

. . . . . . . . . . . .

le aconseja contentarse con los límites del Pilcomayo, propendiendo á que el Paraguay y Bolivia se establezcan en el Chaco, á la márgen del Rio Paraguay, el primero en inmediato contacto con nosotros con la navegacion comun del Pilcomayo estensiva á Bolivia, y esta entre las posesiones Paraguayas y las del Brasil (hasta Bahía Negra), con lo cual todo se concluia, todo se prevee y todo se garante.

Cuando el Baron de Cotejipe pasó por Buenos Aires la primera vez, le manifesté mi opinion respecto de nuestros límites por el Pilcomayo y aun cuando me constaba por las ideas que habian prevalecido en los consejos de Gobierno á que habia asistido, que tal era poco mas ó menos la idea del Gobierno de mi pais, la dí simplemente como opinion mia, insinuando que tal vez seria aceptado incluyendo el territorio que comprende la Villa Occidental. Fué en virtud de esto que el Baron de Cotejipe se afirmó quizá en el propósito de apoyar decididamente nuestros límites hasta el Pilcomayo, en los cuales quizá podria irse hasta el rio Confuso, y que en tal sentido hizo sus aperturas al Dr. Quintana, siendo de sentir que entónces que . . . . . . teníamos mas medios para dirijir los sucesos, no hubiésemos llegado á un acuerdo definitivo sobre el particular.

Posteriormente en mis conferencias en Rio Janeiro con el Sr. Vizconde de Rio Branco y el Sr. Marqués de San Vicente, he repetido lo mismo como opinion particular mia, cuidando especialmente en no comprometer en lo mínimo ni aun la opinion de mi Gobierno, y de ambos recibí seguridades de que hasta ese límite las pretensiones de la República Argentina encontrarian de parte del Brasil el mas eficaz apoyo.

La conducta actual del Gobierno del Brasil responde, pues, á este propósito y á esta decision, coincide con nuestras aspiraciones y con nuestros intereses y está en armonía con el espíritu general de las instrucciones que en la actualidad rigen mi conducta.

No obstante esto, persevero en alcanzar hasta donde sea posible el máximum de nuestras aspiraciones, tratando de todos modos despues de poner fuera de cuestion (como ya lo he hecho con las Misiones) lo que se refiere al territorio al Sur del Pilcomayo, de mantener el *statu quo* al Norte de este rio, sin renunciar absolutamente á su posesion y dominio hasta tanto que sean definidas las cuestiones por un convenio ó arbitraje, influyendo así en el destino futuro de esos territorios, caso que pasen á otro dominio.

En este sentido he redactado las bases á continuacion insertas, que he pasado al Ministro Miranda, con las cuales me ha declarado ese confidencialmente estar conforme en su fondo y sobre las que hemos conferenciado con el Sr. Ministro Magalhaens, cambiando con tal motivo las declaraciones categóricas á que me he referido al principio.

El tenor de las bases á que acabo de hacer referencia es el siguiente:

BASE SEGUNDA

Por la parte del Oeste la República Argentina se dividirá de la del Paraguay por la mitad de la corriente del canal principal del Rio Paraguay, desde su confluencia con el Rio Paraná hasta donde se fijen definitivamente los límites boreales de la República Argentina en el Chaco, correspondiente á esta la isla del Atajo ó Cerrito, siendo comun á ambas Repúblicas la navegacion del canal Atajo, sin perjuicio de los arreglos que se hagan sobre las demas islas de dicho rio en la época que se determina por la base primera.

BASE TERCERA

Ambas partes contratantes en el interés de la paz recíproca y de las conveniencias del comercio, se comprometerán solemnemente á que tanto en la isla del Atajo ó Cerrito, como en las demás islas de los rios Paraná y Paraguay, que por su posicion puedan embarazar la libre navegacion de los rios, no se harán trabajos ni se dictarán reglamentos que puedan dificultarla, especialmente para los ribereños, en la inteligencia que todos los canales menores serán comunes para la navegacion de dichos ribereños.

BASE CUARTA

La República del Paraguay por su parte declara fuera de toda cuestion para ahora y para en adelante, los límites de la República Argentina por parte del Chaco hasta la márgen derecha del canal principal del Rio Pilcomayo hácia el Sur que desemboca en el Rio Paraguay en los 25° 20' de latitud segun el mapa de Macebey y 25° 21' segun Azara.

BASE QUINTA

La República Argentina por su parte acepta la discusion sobre el territorio del Chaco al Norte del brazo principal del Rio Pilcomayo determinado en la base 4.ª, á condicion de no innovar el *statu quo*, debiendo exhibirse por una y otra parte sus respectivos títulos á dicho territorio, los cuales serán examinados y discutidos por comisarios especiales que se nombrarán oportunamente al efecto, los que, si fuese necesario, practicarán estudios sobre el terreno y en caso de no avenirse por este medio, ambas partes se someterán á lo que decida definitivamente el fallo arbitral de una ó mas potencias amigas, prévio acuerdo de ambas respecto del nombramiento, salvando en todo caso los derechos de Bolivia á esa parte del territorio y solicitando su concurso en lo que corresponda.

Con estas ideas preconcebidas y teniendo presente los antecedentes que ya dejo espuestos y con especialidad el artículo de las instrucciones del señor Magalhaens á que ya he hecho referencia, fué que contesté la carta del Vizconde de Rio Branco de que ya he dado cuenta á V. E., en la cual provocaba indirectamente la esplicacion categórica que ha tenido lugar con el Ministro Magalhaens.

El Sr. Magalhaens desde el dia de su recepcion ha sido consecuente con la línea de conducta que le trazan sus instrucciones, procediendo unas veces con to-

da franqueza y en otras ocasiones obrando con circunspeccion.

Ya instruí á V. E. de su confidencial respecto de la cuestion previa que pensaba promover el Paraguay de la comunicacion que anteriormente le dirigiera sobre el territorio del Chaco, sobre lo cual fué consultado el señor Magalhaens al tiempo de su recepcion, declarando en tal ocasion que el Brasil no lo apoyaria en tal pretension y aconsejándole procurara arreglarse con nosotros.

Me mostró á creer que el señor Magalhaens declaraba á los que tampoco nos apoyaria á nosotros hasta el Pilcomayo, pues el señor Presidente Jovellanos, en una conversacion que tuvimos hace tres dias, me ha declarado que cedian en este punto, por cuanto el Brasil les habia declarado que no acompañaria decididamente en nuestras exigencias hasta el Pilcomayo, y que no podian ponerse en pugna con toda la Alianza, lo que importaba tanto como decir que sabian que mas allá de esa línea estamos solos en nuestras pretensiones, existiendo por otra parte nuestra palabra empeñada de discutir el punto y hasta la promesa implícita de hacer concesiones en esta parte.

La base 1ª ya convenida, que V. E. conoce y que ha sido protocolizada, fué consultada al señor Ministro Magalhaens segun lo supe posteriormente y de un modo accidental por conducto del mismo, habiendo aconsejado él que se pusiera la salvedad que se refiere á la isla del Atajo, en la cual se esperaba sin anuencia la línea de la neutralizacion de la isla que ha aparecido.

. . . . . . . . . . . . .

El contra-proyecto último del Sr. Miranda que he comunicado á V. E. tambien fué consultado al señor Ministro Brasilero y solo lo supe incidentalmente con motivo de preguntarme si aceptaba la línea que se me proponia, á lo que contesté decididamente que no, pero que dada la disposicion que el reclamaba, la mediacion de entenderse resolviendo la parte por un Árbitro que se quisiera dar á Bolivia, sobre lo cual me habia explicado con el Presidente Jovellanos en los términos que ya V. E. conoce. Posteriormente el señor Magalhaens me ha confiado incidentalmente todo lo relativo á esta consulta, no dar ninguna significacion á la reserva guardada en la cuestion ... [illegible]

. . . . . . . . . . . . .

La ocasion de producirse una explicacion se presentó naturalmente con motivo de haber venido el señor Ministro Magalhaens el 15 del corriente á mi casa con el objeto de decirme que habia recibido un despacho de su gobierno ... [illegible]

En tal ocasion redacté en borrador las cuatro bases que ya he insertado en este despacho, las que al dia siguiente entregué en limpio al señor Miranda. Esto tuvo lugar el 23 por la noche y el 24 (dia de fiesta) por la mañana.

La pregunta del señor Ministro Magalhaens hecha tres dias despues de comunicadas mis bases al Plenipotenciario Paraguayo, no demostraba que el lo hubiera consultado esta vez como la anterior, ni habérsele hablado de ello porque en esos dias no tuve ocasion de verle, pues no tenia por qué hacer misterio de esas bases. Contesté, pues, la pregunta del señor Magalhaens dándole lectura de las bases y agregándole que, tanto el señor Presidente de la República como el Ministro Miranda, me habian manifestado estar conformes en general con ellas, creyendo por lo tanto que mi mision tendria un término inmediato y satisfactorio.

Luego que el señor Ministro Magalhaens se penetró del contexto y alcance de las bases, me hizo algunas observaciones sobre la conveniencia de resolver nuestra cuestion de límites, fijando definitivamente la línea del Pilcomayo, en la que seriamos eficazmente apoyados por el Brasil, en vez de dejar pendiente la cuestion para resolverla en un futuro remoto ... [illegible]

Repuse al Sr. Ministro Magalhaens que aun existia todo el Chaco hasta Bahía Negra, estaríamos dentro de los límites del Tratado de Alianza; que en esta parte era facultativo para nosotros determinar nuestras exigencias, siendo para los demas aliados, y especialmente para el Brasil, un compromiso internacional el apoyar nuestras exigencias dentro de esos límites ... [illegible]

El Sr. Ministro Magalhaens me declaró entonces que sus instrucciones solo le autorizaban á apoyar nuestras exigencias hasta la línea del Pilcomayo ... [illegible]

Observé al Sr. Magalhaens que cuando nos contentábamos con poner fuera de cuestion el mínimum de nuestras exigencias ... [illegible]

El Sr. Ministro Magalhaens me replicó con viveza y casi textualmente ... [illegible]

El Sr. Ministro Magalhaens en el curso de la discusion me hizo dos declaraciones. La 1ª que si nos arreglábamos con el Paraguay, y llegase un caso análogo ... [illegible]

A la primera de ellas repliqué ... [illegible]

Con motivo de la segunda le dije que apenas lo decia como un pretexto ... [illegible]

Repuse á mi vez al ... [illegible] á la responsabilidad de una ocupacion injustificada. . . .

Despues de algunas vivas contestaciones, continuamos nuestra conversacion en que, siendo este un punto á arreglar entre los respectivos Gobiernos, no debiamos discutir mas sobre él, quedando condicionalmente fechas nuestras declaraciones sin mas alcance que el que les dá este carácter, diciendo por su parte el Sr. Magalhaens que ella simplemente me prevenia que era una actitud no prevista y que tal vez el Gobierno del Brasil para evitar nuevas cuestiones resolveria no insistir sobre él.

En el curso de nuestra conferencia el Sr. Ministro Magalhaens repitió por varias veces que era imposible que el Gobierno del Paraguay aceptara mis bases, ni aun en el fondo, quedando á ambos detalles á arreglar como se le habian manifestado, que sin duda ó no se habian apercibido de su alcance ó no se habian atrevido á declararme francamente su pensamiento, insistiendo que me hizo pensar.

. . . . . . . . . . . . .

Para prevenir este último y mantenerle neutralizado hasta donde era posible . . . . . le dije que, dada la situacion en que nos encontrábamos y creyendo que el Brasil no llenaba todos sus deberes de aliado para con nosotros, me bastaba que si el Gobierno del Paraguay le llamaba como antes á pedirle su opinion sobre mis bases, dijese simplemente lo que ya me habia dicho, á saber: que el Brasil apoyaba decididamente nuestras exigencias hasta el Pilcomayo, respecto de lo cual tenia instrucciones precisas y que en cuanto á la cuestion de los territorios al Norte de ese rio, no podia aconsejar ni abrir opinion, reservándolo para someterlas á su Gobierno para hacerlo.

Así quedó convenido, prometiéndome el señor Ministro Magalhaens no tomar la iniciativa ni ir mas allá de dicha actitud.

Aun cuando creí que el señor Ministro Magalhaens cumpliria su compromiso, tuve al dia siguiente una conferencia con el señor Presidente de la República, á quien comuniqué mis bases ... [illegible]

Tal es el estado de mi negociacion hasta la fecha, no habiéndome aun comunicado el señor Ministro Miranda su resolucion definitiva respecto de mis bases.

En consecuencia espero que V. E. comunicándome las vistas del Superior Gobierno sobre estas diversas tópicos, se sirva darme acerca de ellos las instrucciones precisas para arreglar á ellas mi conducta, y en especial sobre los siguientes puntos.

1º Si el Gobierno del Paraguay hiciera cuestion del statu quo al Norte del Pilcomayo, aceptando la discusion ó el arbitraje con respecto de ese territorio quedando fuera de cuestion lo demas.

2º Si el Gobierno del Paraguay apoyado mas ó menos directamente por el Brasil se mostrase dispuesto á arreglar definitivamente todo lo relativo á límites adoptando la línea del Pilcomayo.

Lo segundo es un punto previsto en mis instrucciones, en las que se me indica pare un informe sobre el particular en caso de que el éxito de la mision solo dependiera de la cesion de Villa Occidental; y así que pueda realizar mi viaje á esa localidad, cumpliré con este encargo; pero no se ha previsto el caso en que la dificultad nazca del Paraguay apoyada por la accion mas ó menos directa del Brasil, lo que complica la cuestion.

Mientras tanto yo me esforzaré en hacer aceptar mis bases tal y cual, ó por lo menos con pocas modificaciones que no sean sustanciales, y tambien á su respecto espero que V. E. se sirva comunicarme la opinion del Superior Gobierno, por cuanto en ellas se contienen puntos no previstos por mis instrucciones, aun cuando ellas no sean de trascendencia y en su mayor parte sean de mera forma.

Dios guarde á V. E.

BARTOLOMÉ MITRE.

Al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Carlos Tejedor.

## GACETILLA

**Almanaque**—Hoy Miércoles, San Bernardino de Sena.

Sale el sol á las 6 h. 58 m. y entra á las 5 h. 2 m. Luna nueva.

**Vapores**—El *Silex* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

El *Villa del Salto*, sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

El *Oyapoc*, sale hoy para el Salto á las 4 de la tarde.

El *Nord América*, sale hoy á las 9 para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella y Génova.

**Los curanderos**—Un diario del litoral, lecnos un artículo sobre los curanderos, esa plaga social que causa tanto daño especialmente en la campaña donde impera con generalidad entre las masas el fanatismo y la ignorancia.

El articulista da un perfil del tipo del curandero, que está tratado con mucha propiedad en las siguientes líneas:

«El curandero no necesita para sorprender en el organismo animal la causa ú orígen de una dolencia, haberse quemado las pestañas por muchos años pidiendo á la ciencia sus secretos: le basta y le sobra con tener un *crucifijo* en el paladar y haber nacido *saludador* ... [illegible]

**De Valparaiso por el telégrafo**—Se han recibido varias noticias que vamos á trasmitir.

Por la vía de Panamá se habian recibido en Valparaiso noticias de Europa hasta el 19 del pasado.

El vapor *América*, de la línea trasatlántica, naufragó en las costas de Francia.

No se sabe si hubo pérdidas de vidas.

Fuertes temporales reinan en las costas de Inglaterra que están causando numerosos naufragios, en los que se han perdido tripulacion y mercaderías.

El 7 del corriente llegó al puerto del Callao la fragata *Garibaldi* que conduce á su bordo al Sr. Duque de Génova.

Las autoridades del puerto salieron á recibirle en el puerto.

**Se necesita afecion!**—Entre Viena y Londres, segun leemos en un diario estrangero, se han jugado dos partidas de ajedrez, valiéndose para ello los jugadores del telégrafo.

En el primer juego lo que se tiene noticia sostenido entre dos puntos tan distantes.

Jugábase la cantidad nominal de 100 libras esterlinas por parte.

... [illegible]

**Pecados veniales**—... [illegible]

**El filósofo Hladonienso**—... [illegible]

**Siniestro**—Leemos en *El Independiente* de Fray Bentos, de fecha 15:

«El Miércoles á la noche, á causa de la espesa niebla, baró en la isla de Ferrapos, el vapor Nacional *Rio de la Plata*, en viaje de este puerto para el Uruguay.

El vapor *Ostz*, que pasó poco despues de la barradura prestado socorro, habiendo algunos tirones, pero no podo conseguirlo.

**Cuerpo Diplomático Extranjero**—Hé aquí un dato sobre los diplomáticos extrangeros acreditados en esta República y la Argentina, empezando por la nuestra:

ESPAÑA—Ministro Plenipotenciario Dr. D. José Moltado. Secretario Sr. Flores.

FRANCIA—Encargado de Negocios Mr. Jules Dauzan quien hallándose ausente está representado en el Consulado General por Mr. Pierrel.

ITALIA—Encargado de Negocios el caballero Juan Bautista Raffo.

ALEMANIA—Ministro Residente D. Rodolfo Le Maistre.

Secretario D. Enrique Wiedemann.

PORTUGAL—Ministro Residente D. Augusto de Faria, ausente y encargado del Consulado General el Sr. D. Luis Ribeiro.

BRASIL—Ministro Residente D. Francisco Xavier Aguiar de Andrade.

Secretario D. José de Almeida y Vasconcellos.

CHILE—Ministro Plenipotenciario D. Guillermo Blest Gana.

Secretario el Sr. Carrasco Albano.

El Sr. Blest Gana reside en Buenos Aires, donde tambien está acreditado en el mismo carácter.

PERÚ—Ministro Residente D. Manuel Irigoyen.

Secretario Dr. D. José Canseco.

Los de la República Argentina son los siguientes:

BRASIL—Consejero Baron de Araguaya, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Secretario Comendador Luis Augusto de Padua Fleury.

Agregado D. Pedro Alfonso de Carbalho.

CHILE—D. Guillermo Blest Gana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

D. Alejandro Carrasco Albano, secretario.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA—General D. Julio White, Ministro Residente (ausente), hoy reemplazado por el General Osborn.

PERÚ—Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro Residente.

Juan Manuel Diaz Canseco, Secretario (ausente.)

FRANCIA—D. J. Dauzan Aubert, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Conde de Monthalon, Secretario.

D. Hipólito Marchand, 2º Secretario.

Vizconde Lavaur, agregado.

INGLATERRA—D. Lionel S. Sackwille West, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

D. Federico R. St. John, primer Secretario.—2º Secretario D. Henry Howard.—Oficial, D. A. Robinson.

ITALIA—Conde F. Della Croce, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (ausente.)

D. B. Martin Lanciarez, Secretario y Encargado de Negocios interino.

ALEMANIA—D. Rodolfo F. Le Maistre, Ministro Residente.

D. Enrique Wiedeman, Canciller.

ESPAÑA—Dr. D. José Antonio Alvarez Peralta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Secretario D. Eduardo Pirala.

IMPERIO AUSTRO-HUNGARO—D. Maximiliano Hoffer de Heffenfels, encargado de negocios.

**Remates**—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Echagüe, de tienda y ropa hecha, Ibicuí 113, de dia y de noche.

Por J. P. Romaña, de comestibles, Colon 43 y 45, á las 12.

Por el mismo, de manteca, depósito Herrera Nuevo, á las 11.

Por Crosa, de una finca, Convencion 273, á las 3½ de la tarde.

Por Ruano y Gomensoro, de muebles, plantas y otros efectos, Colonia 145, á las 12.

Por Olivera y Silva, de kerosene, Juncal 7, á las 12.

Por Valdez y Piriz, de mercaderías, Rincon 57, á las 12.

Por Cerruti y Victorica, de alhajas, 25 de Mayo 256, á las 8 de la noche.

Por Amaro, de artículos de tienda, 18 de Julio 362, á las 12.

Por Fávaro y Perera, de porcelanas y cristales, Cámaras 79, á las 7 de la noche.

Por Cabal, de tienda, Rincon 110, á las 7 de la noche.

Por Sienra, de una finca, Treinta y Tres 164, á las 2 de la tarde.

Por Sorracco, de alhajas y otros artículos, Treinta y Tres 135, á las 7½ de la noche.

Por Lusiardo, de alhajas, 25 de Mayo 220, á las 7 de la noche.

Por el mismo, de puertas, ventanas, vidrieras, etc., Soriano 209, á las 12.

**Mision al Perú**—El Dr. Tejedor esplica en su Memoria de la siguiente manera, el objeto de la mision del Dr. Dominguez al Perú.

«Sea por otra parte, de quien sea el Estrecho de Magallanes, lo declaren nuestro ó de Chile los árbitros que al fin han de decidir este punto, todos los pueblos del Pacífico, y especialmente el Perú y Bolivia, están interesados en su neutralizacion.

«Conviene que la idea arrojada por el Gobierno Argentino, á mas de merecer la aprobacion de los Gobiernos de Europa, como ha sucedido ya, sea apoyada por el esfuerzo comun.

«La Mision al Perú quedaria bastante justificada con este solo resultado; pero ella tiene ademas otro objeto importante.

«Entre Chile y Bolivia se agita de tiempo atrás una cuestion de límites, de gran trascendencia para la segunda, por afectar una parte de su reducidísimo litoral. Un tratado parecia haber terminado la dificultad; pero la Asamblea de Bolivia acaba de ponerlo en duda, rechazando un convenio posterior celebrado para aclararlo, ó reglamentar su mejor ejecucion.

«El hecho es que las relaciones entre los dos paises se hallan tirantes, con amenaza de un conflicto mas sério, y tendencia á arrastrar en sus consecuencias al Perú. Importa que la República se halle presente en el teatro mismo de sucesos, que pueden conducir á una guerra funesta, y en que se trata del triunfo de principios análogos á los que ella defiende.

«Las conveniencias diplomáticas mismas aconsejaban esta preferencia al Perú que actualmente mantiene una Legacion, con la cual se ha celebrado ya un tratado general de amistad y comercio, una convencion postal, y otra consular, que van á ser presentadas en las primeras sesiones del Congreso.»

**Obra patriótica**—Publicamos en seguida la nota que ha recibido la Redaccion de este diario, referente al proyecto de erigir en la Florida un monumento conmemorativo de nuestra independencia Nacional.

Excusamos decir que *El Siglo* se ha asociado al patriótico pensamiento, y que está dispuesto á coadyuvar con todos los medios á su alcance, para que el tenga la debida realizacion.

He aquí la nota de la referencia:

Sr. D. Julio Herrera y Obes.

Florida, Mayo 17 de 1874.

Muy señor mio:

En la confianza que sea de su beneplácito, la idea iniciada para erigir un monumento conmemorativo á nuestra independencia proclamada en esta Villa el año 1825, la Comision Central nombrada en esta localidad para tomar á su cargo la direccion general de los trabajos, ha convenido dirijirse á Vd. para que, de acuerdo con los señores, cuyos nombres verá Vd. en la adjunta lista, se constituyan en comision auxiliar en esa Metrópoli, con el objeto de coadyuvar al buen éxito del pensamiento; quedando encomendado al buen criterio é ilustracion de los señores que deben componerla, el adoptar los medios mas conducentes al efecto.

Con este motivo es grato á la Comision Central el manifestar á Vd. la alta consideracion de su distinguido aprecio.

ANTOLIN URIOSTE,
Presidente.
*Pedro Echeverria,*
Secretario.

LISTA—De los señores que deben componer la Comision Auxiliar en la Capital para el proyectado Monumento Nacional:

General D. Bernabé Magariños.
Coronel » Ventura Torrens.
Doctor » José P. Ramirez.
» » Alejandro Magariños.
» » José Vazquez Sagastume.
» » Prudencio Ellauri.
» » Manuel E. Rivera.
» » Cárlos Navia.
» » Pablo Nin y Gonzalez.
» » Pedro Varela.
» » Pedro Carve.
» » Avelino Lerena.
» » Agustin de Vedia.
» » Hermógenes Formoso.

**Auxilios á España**—Lista de la 2ª seccion, á cargo de los Sres. Ungó, Bernat, Calvet y Baró.

Federico Velazco 2.00, Hipólito García 2.00, Pedro Martinez 2.00, Bernardo Martinez 2.00, Miguel Jaume y Busch 5.00, José M. Riguera 2.00, Fabio J. Manas 6.00, Ramon Rama 3.00, Florencio Hermano 10.00, Antonio Blanco 2.00, Angel Somoza 1.00, Pedro Espinosa 1.00 ... [illegible] Suma 243.60.

**Sociedad médico-quirúrgica de Montevideo**—La Sociedad tendrá su reunion hoy á las 8 de la noche en la calle de Buenos Aires, 125, (altos).

*El primer secretario.*

**Ocurrencias locales**—El parte policial nos da cuenta de las siguientes:

El Comisario de la 1ª seccion comunica haber remitido preso uno de los jóvenes que estuvo en el suceso ocurrido en la calle de Reconquista, el que se halla contuso en el brazo izquierdo.

El comisario de la 4ª seccion comunica que ayer se presentó en *su* oficina D. N. N. y le declaró ... [illegible]

Han entrado ocho presos, diez salieron en libertad y tres pasaron al Juzgado.

**Secretaría del Senado**—Montevideo, Mayo 19 de 1874.—La H. Cámara de Senadores se reune mañana á las dos para dar cuenta y considerar en 1ª discusion el reparto número 15.—*Aguilar y Leal.*—Secretario.

**Inmigrantes**—Ayer solicitaron ocupacion en la oficina central directiva de inmigracion Colon 152:

Españoles: 1 sirviente, 2 cocineros, 4 peones, 1 carpintero.

Italianos: 5 peones, 1 albañil y un francés carpintero.

Los que quieran contratar labradores, artesanos, etc. los encontrarán en esta oficina de 1 á 2 de la tarde todos los dias. Los inmigrantes recien llegados, recibirán gratis noticias para ocuparse en cualquier empleo y otros datos para su comodidad; la oficina está abierta desde las 9 de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

**Secretaría de la Cámara de Representantes**—Montevideo, Mayo 20 de 1874. La Cámara se reune hoy á las 6 1/2 de la tarde para dar cuenta y oir las esplicaciones del Sr. Ministro de Gobierno encargado de la cartera de Relaciones Exteriores, referente á la creacion de nuevos empleos y reducciones hechas en el Presupuesto de Policía y sobre las alteraciones al de la J. E. A. de la Capital así como tambien respecto del rompimiento de las relaciones diplomáticas entre el Gobierno de la República y el Argentino y considerar en general el repartido núm. 20 que se adjunta.—*Mosquera.*

**Consecuencias del temporal**—No han sido tan lamentables como debia suponerse las consecuencias del fuerte temporal que ha reinado hasta ayer por la mañana.

A las averías en el puerto de que ayer dimos conocimiento, tenemos que agregar las siguientes.

Una ballenera de prácticos garreó en una larga estension, causando averías á tres balandras del tráfico.

El ayudante Facio, fué á bordo de dicha ballenera, enviado por la Capitanía, para anclar la embarcacion en lugar seguro.

Un pailebot Nacional hizo averías á otro denominado *Dorila.*

En cuanto al bergantin aleman *Eolus* que estuvo en peligro frente al Cuartel de Dragones, fué remolcado ayer á la una de la mañana hasta un fondeadero por el vaporcito *Solis*.

El capitan ha bajado ya á tierra en el cúter *Emily* que fué espresamente enviado por los agentes del *Eolus.*

**«El Siglo» acusado**—Con motivo de la acusacion entablada contra este diario por el Sr. Megget, asistimos ayer al Juzgado para hacer la siguiente declaracion que consigna el acusado Sr. Ferriol:

En Montevideo á 19 de Mayo de 1874, estando en audiencia el Sr. Juez L. del Crímen de la 1ª Seccion, Dr. D. José M. Vilaza, compareció á su presencia D. Ricardo Goodall, Gerente del diario *El Siglo*, quien prévio juramento é instruido del objeto de su comparendo con la lectura de la publicacion acusada dijo: que ella pertenece á la Redaccion política del diario, que la componen los Sres. Dr. D. Julio Herrera y Obes, Dr. D. Jacinto Albistur y el Dr. D. Pablo De-María.

No siendo para mas este acto, el Sr. Juez mandó labrar la presente que la firma con S. S. el compareciente por ante mí, de que doy fé.

VILAZA.
*Ricardo Goodall.*

Ante mí—
*Miguel Ferriol*
Escribano del Crímen

**Código de Procedimientos**—El ilustrado Dr. D. Joaquin Requena ha aceptado el encargo del Gobierno para la formacion del Código de Procedimientos, como se verá por el siguiente acuse de recibo:

Montevideo, Mayo 15 de 1874.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 13 con que V. E. me ha honrado y acompañándome copia autorizada del decreto gubernativo de 11 del corriente, por el que se me nombra en union de los Sres. doctores Herrera y Narvaja para confeccionar el Código de Procedimientos judiciales; y adjuntándome los trabajos relativos, uno que fué presentado por mí y otro por el Exmo. Sr. Presidente de la República.

Grato á la distincion con que se me favorece, la acepto, no obstante encontrarme en la actualidad ocupado en la sancion del proyecto del Código Militar y en la formacion del Código Rural que la Asociacion de este ramo nos encomendó á algunos de los socios fundadores.

Procuraré, pues, ponerme cuanto antes de acuerdo con mis ilustrados colegas, para continuar las tareas ya iniciadas, hasta la terminacion de esa obra tan anhelada y tan importante.

Saludo á V. E. con sincero aprecio y respeto.

*Joaquin Requena.*

Al Exmo. Sr. Dr. D. Saturnino Alvarez, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

**Que se la traigan á Tavolara**—El *Correo de la Serena* da cuenta de un curioso hallazgo que quisiéramos haberlo hecho nosotros para halagar al amigo Tavolara en su aficion á la numismática.

Dice el diario citado, que con motivo de estarse abriendo los fosos en que se han de colocar los cimientos del grandioso templo que se piensa erigir en Andacollo en honor de la Vírgen de este nombre, ha aparecido en una de esas excavaciones, debajo de algunas capas de tierra, una moneda que sin duda es indígena de los aborígenes de aquel pueblo.

La moneda es de oro, de las dimensiones de una de 20 centavos. Contiene en su centro la figura de un indio, parte en relieve y otra parte en grabado, llevando en su cabeza un hermoso penacho de plumas, y en la mano un cetro. Rodeando á esta figura se encuentran algunas aves, algunos insectos y tambien ciertos signos simbólicos.

**La Narvaez**—Ayer á las 4 de la tarde entró al puerto procedente de Buenos Aires, la corbeta de guerra española *Narvaez.*

**La Nitheroy**—Salió ayer para Rio Janeiro este buque de guerra brasilero, conduciendo á su bordo al Almirante Lamego.

**La Democracia**—El Gerente de este diario compareció ayer ante el Juez competente para declarar que el artículo acusado por el Sr. Megget, pertenecia á la Redaccion de *La Democracia*, y que ella se hacia responsable de sus conceptos.

**Cámara de Representantes**—Se reunió antenoche esta Cámara:

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Cámara de Senadores remite un proyecto de Ley declarando sin efecto las disposiciones que atribuyen esclusivamente á las Juntas E. Administrativas ó á la Policía el servicio mortuorio particular.—A la Comision de Legislacion.

La misma, comunica haber aprobado la resolucion que se le remitió, relativa á establecer en varios asuntos el trámite que debe dársele, por ambas Cámaras; el que aprueba el protocolo firmado en 25 de Junio de 1870, concediendo ciertas franquicias á los Agentes Consulares de España y de la República, y el que establece la libertad de defensa, sin necesidad de título académico.—Archívese.

La Comision de Hacienda, presenta un Proyecto de Ley determinando el modo de proceder á la expropiacion por causa de utilidad pública.—Repártase.

La misma informa en las solicitudes de Don Otto Schultze sobre aclaracion de la Ley que suprimió la tarifa de Prácticos Lemanes y en la de D. Luis Revuelta, sobre establecimiento de Saladeros ó Salinas en la República. Repártase.

La de Legislacion en los Proyectos presentados por los Representantes Garzon, Tezanos y Rivera, sobre ciudadanía legal.—Repártase.

Varios hacendados, propietarios y vecinos del pueblo de la Santísima Trinidad, piden que la H. Cámara se sirva crear un nuevo Departamento de esa jurisdiccion.—A la Comision de Legislacion.

D. Adolfo Vaillant, se presenta en queja contra la empresa del ferro-carril á Marañas y Pando, y dice que no perteneciendo á los señores Dupuy y Peuler el derecho de expropiacion de esa línea férrea, la H. Cámara resuelva como corresponde.—A la de Hacienda.

Don Santiago Moulin, ciudadano de la República, pide se reconsidere el dictámen de la Comision de peticiones recaido en su anterior solicitud, sobre habilitacion de edad para ejercer el cargo de escribano Público.—A la de Peticiones.

Doña Cármen Batalla, viuda del capitan de línea D. Secundino Mieres, solicita aumento de pension.—A la Militar.

La Secretaría, presenta su presupuesto de sueldos y gastos.—A la de Hacienda.

El señor Vedia manifestó que habia llegado á su conocimiento, que el Poder Ejecutivo habia disminuido el sueldo señalado por la ley de Presupuesto á los guardias civiles ... [illegible]

El Sr. Castro (D. Juan Pedro), hizo igualmente mocion para que se interpelase al Sr. Ministro, respecto del rompimiento de las relaciones diplomáticas entre el Gobierno de la República y el Argentino, de cuyo incidente no habia dado cuenta al Cuerpo Legislativo.

Votadas ambas mociones, fueron aprobadas.

La Cámara se reunirá con el objeto de oir las esplicaciones del Sr. Ministro de Gobierno, hoy á las seis y media de la tarde.

**Juicio Heyne-Carve**—Hasta esta hora, 8 1/2 de la noche, continua el ruidoso juicio de prensa entre los Sres. Carve y Heyne ... [illegible]

## ULTIMA HORA

En este momento (9 1/2 de la noche,) pronuncia el Jurado su veredicto declarando que Carve, ha abusado de la libertad de imprenta y condenándolo al pago de ... [illegible]

## MISCELANEA

**El Invierno**

I

Hay dias en que se llora sin que el mundo vea el llanto.

Hora por dentro, las lágrimas recorren lo mas profundo del corazon y nos abrazan internamente.

No sabemos por qué, no hay razon directa que justifique nuestra tristeza y sin embargo, el alma y el cuerpo están fríos.

Nada debiera afligirnos; la conciencia, regulador de los sentimientos, descansa en absoluta calma; nuestro organismo funciona con perfecta regularidad; ¿que nos sucede?

Invencible laxitud se apodera de nosotros; buscamos la soledad para que nadie interrumpa nuestras lúgubres meditaciones ... [illegible]

En dias así, nos parece que ya nada hay en el mundo.

En dias así, no hay amor á la vida, no hay afecto, no hay ilusiones.

¿Qué situacion es esta, si no puede llamarse el invierno del alma?

II

El invierno es la estacion del dolor, la época de la tristeza.

Cada dia de invierno es un siglo de penas, de sentimiento y de rigores.

Pierde el arbusto gentil su verde vestidura y el campestre flor que creciera por él defendida, se trunca y muere, azotada por el viento impetuoso.

El sol aparece mas tarde y se oculta mas temprano. Y observad que en los dias que el hombre no vé el divino esplendor del padre de la luz, ¡sin que reparar en esta falta, se pregunta, abismado en dudas:

—¿Qué me pasa? No sé porque estoy triste.. Vivo hoy bajo la presion de una atmósfera de plomo..

Lucho con mis ojos para que no se cierren, y sin embargo parece que hay en mí mismo algo superior á mi voluntad. Mis que un vivo parezco un ser inerte, galvanizado por las corrientes de una pila, cuya accion toca á su fin.

Quiero pensar en algo que ahuyente esta melancolía, que apague estos suspiros, vágidos del alma triste, y nada consigo.

¡Es el tiempo, indudablemente es el tiempo!

III

Miro al mar y veo en peligro las embarcaciones.

Un patacho holandés, sin amarras, sin defensa contra el horrido pampero que encrespa las olas, va acercándose á la costa, cuando anochece, cuando los tímidos rayos de la luz reflejada en los bordes de densas nubes por el pálido sol de invierno, se estinguen, se borran en el cielo y el manto tenebroso de la noche sin luna y sin estrellas envuelve al mundo, oprimiéndole, ahogándole con la negrura de sus sombras y la opacidad de su silencio.

¡Pobre barco, infelices sus tripulantes!

Tendrán en la vieja Europa séres que vivirán de recuerdos y de oraciones; tendrán un hogar y una madre: las dos patrias del hombre; la patria del corazon y la del alma.

Habrá allá, en Holanda, mujeres y niños, ángeles del hogar de esos pobres marineros y entre tanto su buque es juguete de las furias del Plata, que revuelve en su fondo rocas inmensas, arcillas arena y podridos restos de otras embarcaciones.

Silba el viento entre la jarcia, cruje el velámen, rómpense las cadenas y el patacho iza su bandera pidiendo auxilio en aquellos momentos.

Se acerca á la costa, se aproxima á la tierra y ¡funesta contradiccion! la tierra que pudiera dar abrigo y salvacion á los tripulantes, ha de ser su tumba, en ella hay un húmo entre los espectadores de su tremenda agonía.

¡Cómo ha de pensar el hombre cuando vé que el invierno trae los huracanes y las borrascas, alborota los mares y oscurece el cielo?

¿Qué ha de haber en el fondo del alma sino hielo y nieve?

## CAMPO NEUTRAL

**La tisis alejada**—La membrana susceptible del interior de la tráquea, los conductos de aire que se unen con los pulmones y la tisú celular de ellos mismos, no pueden por mucho tiempo ser sujetas á la convulsion de una tos violenta, sin que vengan á ser el paso de una enfermedad peligrosa. El efecto rápido y seguro del Pectoral de Anacahuita, es de evitar este resultado, sanando las superficies irritadas é inflamadas.

El Arbol Mejicano que es la base de esta valiosa preparacion ha sido celebrado en Méjico hace mucho tiempo, por sus propiedades balsámicas como excelente remedio para los, catarro, ronquera, afecciones bronquiales, y males de los pulmones, su mérito natural ha sido aumentado por la concentracion.

El mejor modo de tomarlo para alcanzar un alivio inmediato es de mezclar dos cucharadas del Pectoral con una de Aceite de Hígado de Bacalao fresco y puro. 463

**Gran librería y papelería de Lastarria**—Unica y especial casa en Montevideo que tiene constantemente artículos en general para los escritorios y casas de comercio—GRAN SURTIDO—232 calle del 25 de Mayo 232. m 12-15.

**Al público**—La Agencia de Mensagerías Comerciales se ha trasladado á la calle de Mercedes nº. 66 esquina de Convencion n. 90. m19-10

**Administracion Ellauri**—Por esta imprenta se ha confeccionado é impreso una obra de verdadera utilidad é importancia. Consiste en una esmerada coleccion de las leyes, decretos, acuerdos, tratados y estatutos que han aparecido desde el primer dia de la actual administracion hasta las últimas fechas.

En ese volúmen, que consta de 314 páginas bien impresas, se registra tambien todo el presupuesto general de gastos, recientemente sancionado por el Cuerpo Legislativo.

La nueva coleccion de leyes y decretos se halla de venta desde hoy en las oficinas de *El Siglo.*

**¡¡Asombrosa rapidez!!**—Admirable es la facilidad con que se sacan los retratos de niños en la fotografía de Fleurquin y C.ª calle del Rincon número 55.

Los mas inquietos y que habian recorrido la mayor parte de los establecimientos de esta clase sin poder conseguir nada, se han hecho allí magníficos retratos, esta es una especialidad de la casa lo mismo que las reproducciones de cualquier retrato por pequeño ó borrado que sea, al tamaño que se quiera. a11-perm.53

**Estudio de abogado**—El Dr. D. Juan Cárlos Blanco, ha vuelto á abrir su estudio de abogado en la calle Colon núm. 129. m21-perm

**Para bailes**—Y banquetes, se alquilan alfombras, candelabros, sillas, sofáes, espejos, pianos, banderas y arañas. N. B. Se compran muebles y amueblados completos de casas. Calle Rincon, 178. s5-perm 52

## SECCION COMERCIAL

**Bolsa de Comercio.**

Montevideo, Mayo 19 de 1874.

DEUDA INTERNA 2ª SÉRIE

| | | |
|---|---|---|
| 40,000 $ para fin de mes. . . | 55½ | p% de su valor |
| 40,000 » idem idem. . . | 55½ | » |
| 20,000 » idem idem. . . | 55½ | » |
| 70,000 $ | | |

FOMENTO TERRITORIAL (en liquidacion)

20 acs. disp. para el comp. hasta fin de Julio. . 35 $ cada una.

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

CAMBIOS

Se han girado 4,000 £ papel particular á 51½, y se han pasado algunas cantidades de letras bancarias á 51⅝.

Durante la quincena los giros sobre Lóndres se calculan en 150 000£ á los precios de 51⅜, 51½ y 51⅝.

Sobre Buenos Aires se han pasado 40 á 50,000 $ fuertes á ½ p% de descuento.

EXPORTACION

El mercado ha permanecido en completa paralizacion, tanto exportadores como compradores han postergado algunos negocios iniciados hace dias por esperar la llegada de los varios paquetes de Europa.

La única venta que se ha verificado fué:

Los señores Benitez y C.ª vendieron de su saladero situado en la Villa del Cerro, 1,600 cueros de vaca salados pesados para embarcarse, á precio reservado que se supone el de 87 reales pesetas á bordo.

## TELÉGRAFO MARÍTIMO

**Entradas de Ultramar—Dia 19.**

Buenos Aires, el 18 del corriente, vapor argentino «Venezia», de 100 toneladas, cap. A. Donatti, con 25 de tripulacion, á Fraga hnos. en lastre.

Buenos Aires, el 18 del corriente, vapor americano «Edward Everett», de 400 toneladas, capitan C. C. Orton, con 13 pasageros, á B. Melian, en lastre.

Buenos Aires el 18 del corriente, vapor italiano «Nord América», á Caprile y Pinasco, con pasageros y frutos del país.

Salto el 17 del corriente, vapor nacional «Venus», de 300 toneladas, capitan M. Reinante con 50 pasageros, á Mora y Pombo con, á E. Gomez, 2,430 cueros vacunos secos, 25 fardos lana, 3 id. cerda, 50 cajas manteca, á Sierra y Lapeyne 4,335 cueros vacunos secos, 243 bolsas lana, 31 id. cerda churqui idem, 2 fardos, 27 atados cueros lanares, á C. Garcia, 1 caballo en pié.

Salto con escalas y de Buenos Aires el 18 del corriente, vapor inglés «Silex», de 356 toneladas, capitan Goldie con 74 pasageros, á M. L. Barreto y C.ª, á Foly y C.ª 3 cajones mercancías á Tomkinson y C.ª 3 cajas idem, á Mazá y C.ª 6 cajones conservas, á Francisco Barreto, 1 caballo en pié.

## INTERESES MATERIALES

El Domingo 24 del corriente á las tres en punto de la tarde, tendrá lugar el importante remate de la casa ocupada por el Primer Recreo del Cordon.

Se venderán tambien algunos solares que quedaron sin vender en el remate anterior. m19-5

## AVISOS OFICIALES

**Colecturía General**

Montevideo, Mayo 19 de 1874.

Con autorizacion superior se llama á licitacion para la construccion de una casilla en «Arazatí» (costa del Rio de la Plata).

El pliego en que esté detallada la obra que se ha de construir, estará de manifiesto en la Colecturía para los interesados en hacer propuestas.

En las propuestas se debe fijar el precio total de la obra que se hará á su costo.

La obra será vijilada por persona que determine la Colecturía para ese fin.

En las propuestas debe fijarse el tiempo en que dará pronta la obra, y designarse fiador, lisa y llana, á satisfaccion de la Colecturía.

Las mismas deben ser presentadas en papel sellado, correspondiente hasta el dia 10 de Junio próximo á las 12 del dia y serán abiertas en presencia de los proponentes para ser sometidas á la aprobacion de quien corresponda. m19-19

**Junta de Crédito Público**

EMPRÉSTITO PACIFICACION 2ª SÉRIE

Desde el 20 del corriente inclusive quedan cerradas las transferencias del referido Empréstito.

Montevideo, 17 de Mayo de 1874.

Por órden de la Junta de C. Público,

m17-3 *Cárlos L. Muñoz*, Secretario adjunto.

**DEUDA POR RESCATE DE TIERRAS PÚBLICAS**

Desde el 20 del corriente quedan cerradas las transferencias de la referida Deuda.

Montevideo, Mayo 16 de 1874.

Por órden de la Junta de Crédito Público.

m17-3 *Cárlos L. Muñoz*, Secretario adjunto.

**Hospital de Caridad**

La Comision de Caridad y Beneficencia Pública, llama á propuestas para que se confeccionen *trescientos pantalones y doscientos chaquetones* de invierno para uso de los «Dementes», debiendo ser confeccionados segun el tipo que para el efecto está de manifiesto en esta Secretaría á disposicion de los proponentes:—mas *doscientos pares de zapatos de costura fuerte*, para uso de los mismos; y *dies docenas camisetas de lana de tegido apretado.*

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Hospital de Caridad hasta el dia 23 de corriente, para ser abiertas el dia 24 en presencia de los interesados, á las 12 del dia.

La Comision se reserva el derecho de aceptar el todo ó parte de los artículos mencionados, segun lo crea mas conveniente.

Para mas pormenores los solicitantes pueden ocurrir á la Secretaría del Hospital para imponerse del pliego de condiciones que estará á disposicion de los recurrentes desde 11 á 4 de la tarde.

Montevideo, Mayo 13 de 1874.

m11-9 Por la Comision, *El Secretario.*

**Comision de Obras Públicas**

AVISO

Autorizada esta Comision por la Junta E. Administrativa, se avisa por tercera y última vez á los propietarios de esta ciudad: Que en el improrogable término de sesenta dias á contar desde esta fecha, han de estar hechas las veredas y cercos, como á continuacion se espresa.

1ª Se obliga á los propietarios de la Vieja Ciudad, á cercar sus terrenos con pared de piedra ó ladrillo, debiendo ser de dos metros de alto. Así, como construir veredas de piedra, losa, etc., como las que comunmente se usan; componer las que hubiere hechas, y conservarlas en buen estado.

2ª Se obliga á cercar, tambien con piedra ó ladrillo, y de dos metros de alto, los terrenos de la Nueva Ciudad; desde la calle Florida Este, hasta la de Montevideo Oeste; y desde la de Rivadavia Norte inclusive, hasta la de Caballos Sur, tambien inclusive.

Previniendo, que los que no dén fiel cumplimiento á lo arriba ordenado, esta Comision lo hará por cuenta de los propietarios.

Colonia, Mayo 1º de 1874.

*Manuel C. Perez*, vice-presidente—*Luis Cerro*—*Saturnino Bernasconi*. m8-15

**Comision de Salubridad**

Se previene á los que se ocupan en hacer la limpieza de depósitos de letrinas por medio de bordalesas, que á los tres meses contados desde esta fecha quedará prohibido el hacer ese servicio en la forma que se practica, y solo será permitido efectuarlo con cajas de fierro inodoras, cuyo modelo se halla en esta oficina á disposicion de los interesados.

Montevideo, Febrero 27 de 1874.

f.28-3 meses. *El Secretario.*

**Comision C. de Cementerios**

Debiendo procederse á la remocion de los restos existentes en el suelo, entre el cercado de alambre contiguo al Cementerio del Paso del Molino—Se previene á los deudos ó interesados, que concurran á aquella administracion en solicitud de licencia para la exhumacion que deberán hacer dentro del término improrogable de 15 dias, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, vencido que sea el término designado serán remitidos al osario.—Montevideo, Mayo 6 de 1874.—*El Secretario.* m7-15

## DIVERSIONES PÚBLICAS

**TEATRO SOLIS**

GRAN COMPAÑIA DRAMATICA ITALIANA

Dirigida por la eminente Actriz

**Sra. PEZZANA DE GUALTIERI**

FUNCION ESTRAORDINARIA

*Para el miércoles 20 de Mayo*

Se pondrá en escena el drama en 4 actos del señor Sardou:

**FERNANDA**

El mérito de esta produccion es demasiado conocido para hacer su elogio, y basta e. que tenga por intérprete y protagonista la eminente artista señora Pezzana para que sea su mayor adorno.

A las 8.

NOTA.—Para el viernes 22 se prepara á beneficio del primer actor Sr. DOMINICI, el grandioso drama «La suonatrice di arpa» ó «Il mulatto».

OTRA.—Los trenes de la Union, del Este y Central, estarán como de costumbre á disposicion del público.

OTRA

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

DIRIGIDA POR EL DISTINGUIDO MAESTRO

**DON EDUARDO BONETTI**

*Debe llegar de Europa del dia 25 del corriente al 4 de Junio*

... [illegible]

Montevideo, 9 de Mayo de 1874.

*La Empresa.*

**TEATRO SAN FELIPE**

GRAN FUNCION

á favor de los heridos de la guerra de España

*El Jueves 21 de Mayo de 1874*

Dada por la Compañía francesa que dirige el Sr. D. Leon Brisard

... [illegible]

**Hme. María Hassani**

... [illegible]

**LES DEUX SOURDS**

**LA STELLA CONFIDENTE**

Romanza de V. Robaudi por la señora MARIA HASSANI.

**LA JOTA ARAGONESA**

GRAN CORO

**DE RUY-BLAS**

GRAN CORO

**LE VIOLONEUX**

Coro, por el cuerpo de coro español

... [illegible]

## REMATES

**Miguel de Pino y C.ª**

SOLARES DEL PUEBLO «VIALE»

Oportunamente se designará el dia y hora en que se rematarán los pocos solares que quedan por vender en dicho pueblo. 3527-m3-5

**J. P. Romaña y C.ª**

Importante remate de valiosos terrenos entre de lugar á las Tres Cruces ... [illegible] 3943-m17-7

**Por el mismo**

Importante de comestibles.—En su casa, Colon, 43 ... [illegible] 3996-m19-2

**Por el mismo**

De manteca.—En el Depósito Herrera Nuevo.

HOY Miércoles 20 del cte., á las 11 en punto de la mañana ... [illegible] 3930-m17-3

**Ignacio Echagüe**

REMATE PERMANENTE

En su casa de remate y comisiones, Ibicuí, 113.

Todos los dias, de 7 á 10 de la mañana y de 6 de la noche, se venderá en detalle ó en lotes al gusto del comprador, un inmenso surtido de tienda y ropa hecha por cuenta y órden de varias casas.

NOTA.—Todo artículo que salga á las tablas, quemado por lo que dén. 3511-m5-1

**Nicolás Chápores**

Judicial—en Canelones: de la tienda y almacen de Da. María Guerra de Calero.

El Jueves 21 del corriente, á las 12 del dia en punto, se procederá á la venta de las existencias de la referida casa, cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre. Por órden del Sr. Juez Comisario y Síndico del concurso. 3935-m19-2

**Juan Robles**

Importantísimo, de una caballada con sus correspondientes arreos, caballos y un hermoso Landó de familia, con todos sus accesorios.—En la plaza de la Independencia.

El Jueves 21 del corriente, á las 1 y 1/2 de la tarde, se procederá á la venta (por no haberse efectuado por el mal tiempo el dia anunciado) ... [illegible]

La banda indicará el local del remate. 3933-m19-2

**J. Fávaro y Perera**

DE NOCHE

De porcelanas y Cristales; por órden de una casa introductora.—En nuestra casa, Cámaras, 79, entre Rincon y 25 de Mayo.

El miércoles 20 del corriente, á las 7 en punto de la noche, se dará principio á la venta y á lotes al contado, de un buen surtido de estos dos artículos.

La casa recibe en comision artículos en general. 3459-m3-20

**Por el mismo**

De un conventillo situado en la calle del Daymán núm. 138, entre Soriano y Canelones.

El Domingo 24 del corriente mes de Mayo á la una de la tarde se venderá á la derecha de dicho conventillo con contrata por seis años ... [illegible]

Para mas pormenores ocurran á la casa de los rematadores, Cámaras 79.—No olviden tan brillante negocio, tan un buen alquiler. 3921-m15-10

**Olivera y Silva**

En el depósito Herrera Nuevo, de 1233 sacos arroz glacé con avería.

El Viernes 22 del corriente, á la 1 en punto venderemos á dinero de contado por órden del Sr. Agente de seguros de Italia y cuenta de quien corresponda, con autorizacion de la Colecturía General de Aduana, desembarcado del vapor italiano «Ester» y la marca italiana «Papá Repetto».

PPC 215 sacos arroz, vapor «Ester».
PPC 198 » » «Papá Repetto».
PGC 820 » » » 3981-m17-5

**Por el mismo**

De comestibles y bebidas.—En su casa calle del Juncal núm. 107 y 109.

El jueves 21 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un completo surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle irá por los carteles de costumbre. 3935-m17-1

**Por el mismo**

De 2,000 cajones kerosene.—En la barraca de los Sres. Sivori y Shiaffino, calle Juncal, n. 7.

HOY miércoles 20 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de quien corresponda, de dicho kerosene, desembarcado de la «Scotia Q...», procedente de Nueva York, en lotes á gusto de los compradores. 3935-m17-3

**Por el mismo**

En el depósito Herrera Nuevo—De 400 cuarterolas vino seco.

El Viernes 22 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de dicho vino seco con autorizacion de la Colecturía General y por cuenta de quien corresponda. 4000-m20-3

**Valdez Piriz y C.ª**

Importante de mercaderías. En la casa introductora de los Sres. Vidiella y C.ª, calle del Rincon nº 57.

HOY miércoles 20 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías de la estacion cuyo estenso detalle se omite. 3966-m17-3

**Por el mismo**

De artículos de la India.—En la calle de Ituzaingo frente al núm. 30 al lado del teatro Cibils.

El Jueves 21 y Viérnes 22 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda de cantidad de artículos de la India recientemente introducidos en esta plaza, cuyo detalle es el siguiente:

Cantidad de cohetes y bombas, canastos para ropa, id. pequeños, cantidad de lámparas de jacarandá con cristales pintados al óleo, jaulas de bambú, pantallas de varias clases para estufa, floreros varios tamaños, varios juegos de muebles de gran valor, gran surtido de sederías para vestido, rebozos y chales bordados, corbatas para señora, pantallas de varias clases, juegos de porcelana para té y café, id. de lavatorios, gran surtido de trabajos en marfil como, adornos de mesa, abanicos, aros para servilletas, etc., variedad de adornos de bronce, porcelana y madera y cantidad de artículos de mérito que por su estension se omite. 3941-m17-5

**Manuel Goñi**

¡MAGNÍFICA COLOCACION DE DINERO!

ESPECULACION SEGURA!

REMATE SIN CUENTOS

El domingo 24 del corriente, de dos á tres de la tarde, una chacra situada á poca distancia de Maroñas, sitio que está llamado, por su posicion á ser un precioso punto de recreo, y mas con la perspectiva del ferro-carril á Pando, que pasará por uno de los costados. La tierra es superior, y está probado que se cosecha en ella con una ventaja de un 200 p. ... [illegible]

A la pichincha, especuladores! 3949-m19-6

**Romaña y C.ª**

De comestibles—En su casa Cerrito número 136.

El Viernes 22 del corriente á las 12 punto se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles y ferretería. El detalle por los carteles. 3926-m17-5

**Cerruti y Victorica**

Importante de alhajas, elegantes aderezos y ricas joyas de brillantes.—DE NOCHE.—En la calle del 25 de Mayo, 256, esquina de Treinta y Tres, por órden de quien corresponde.

HOY miércoles 20 del cte., á las ocho en punto de la noche empezaremos la venta á dinero de contado ... [illegible]

**Bartolomé Crosa y Ca.**

Suspendido por el mal tiempo.

Importante remate; buena colocacion de dinero. Orden terminante de vender. Títulos de primer órden—Casa calle Convencion, 273.

HOY Miércoles 20 del cte. á las 3 y ½ de la tarde, venderé la bien situada propiedad arriba indicada, ... [illegible] 3975-m19-5p.

**Por el mismo**

Interesantísimo—En la Villa de la Union; por ausentarse su dueño.

El domingo 24, á las 3 1/2 de la tarde, venderemos una hermosa finca con 2 hermosas piezas, ... [illegible]

Se previene que se venderá ó cualquier precio. [illegible]

es que el que quiera colocar bien su dinero, no falte á la hora indicada.

Por mas pormenores ocurrir al escritorio, Misiones núm. 121. 3974-m19 6.

**Ruano y Gomensoro**

Importante de muebles, plantas y demas objetos de familia.

En la casa calle de la Colonia n. 145 entre Dayman y Rio Negro.

A todo precio, por haberse ausentado para Europa, HOY miércoles 20, á las 12 en punto empezará la venta á la mas alta postura del todo de los muebles, plantas, cocina económica de 1ª clase y demas objetos, cuyo detalle es el siguiente:

SALA—1 piano perpendicular de la fábrica de Erard, 1 armonium de palo de rosa ... [illegible]

Todo se quemará sin reserva 3999-m20-3

**Gerardo Moratorio**

Importante de un lindo solar situado en la calle Orillas del Plata, entre las de Yaguaron y Ejido.

El jueves 21 del corriente, á las 2 en punto de la tarde, se procederá á la venta de dicho solar, compuesto de 13 varas de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata por 50 de fondo.

Para mas pormenores, al escritorio del rematador, calle del Rincon, 128 y 130. 3912-m16-5

**Por el mismo**

Importante remate de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, en su casa calle del Rincon núm. 128 y 130.

El viernes 22 del corriente á las 12 en punto de la mañana se procederá á la venta de un grande y variado surtido de mercaderías de la estacion. 4013 m20-3

**Agustin Sorracco y C.ª**

Espléndidos remates de alhajas y artículos de tienda.—En nuestra casa, calle Treinta y Tres, n. 135.

DE NOCHE

Todas las noches (exceptuando los dias de fiesta) á las 7½ en punto venderemos á la mas alta oferta un surtido de alhajas, brillantes, artículos de tienda, mercería y cristalería. 3977-m16

**Por el mismo**

Muy importante, títulos á satisfaccion—De una casa... [illegible] 3963-m19-6

**Por el mismo**

Importante de muebles—En su casa calle de la Treinta y Tres núm. 135 ... [illegible] 4001-m20-3

**Adolfo B. Rodriguez y Ca.**

De noche—Calle Ituzaingo 113.

El viernes 22 del corriente á las 7 en punto de la noche, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado gran cantidad de muebles nuevos y usados ... [illegible]

**Rossell hnos. y Romaña**

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras.—En nuestra casa, Misiones, 100.

El jueves 21 y viernes 22, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas; el detalle por los carteles de costumbre. 3915-m17-5

**Por el mismo**

JUDICIAL

De 250 bultos artículos de ferretería, cristales, porcelanas, etc.—Por órden de los Síndicos definitivos del concurso de los Sres. G. Peltzer y Ca. y autorizacion del Sr. Juez de Comercio.

En la calle del Cerro núms. 42 y 44 antigua casa que ocupaba el Sr. A. Rabe, entre 25 de Mayo y Cerrito.

El Martes 26 y dias siguientes, á las 12 en punto se procederá á la venta de los bultos arriba indicados, cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre. 3384-m19-7

**José C. Reissig**

REMATE JUDICIAL

De la hermosa casa quinta de D. Alberto de Dax.

El domingo 24 del corriente á las dos en punto de la tarde ... [illegible] 3917m17-7

**J. G. Previtali**

Importantísimo de los mejores terrenos que existen en los alrededores de Montevideo.—EN EL REDUCTO: FRENTE A LA QUINTA DEL SEÑOR DON ATANASIO AGUIRRE, entre los caminos Burgues y Millan.—Terrenos donados por la morenita Oligaria Perez para la construccion de la Iglesia del Reducto—De órden de la Comision de edificacion.

El dia 25 de Mayo, á las 2 en punto de la tarde se procederá á la venta, y á la mas alta oferta de una fraccion de terrenos divididos en varios solares, convenientemente fraccionados, al alcance de todos los bolsillos.

Estos preciosos terrenos con tren-way por su frente, próximo á la estacion del Reducto está convidando á comprar aunque sea un solo solar.

La conveniente division por calles que ponen estos terrenos en comunicacion del camino Burgues con el de Millan los hacen aun mas recomendables.

LA VENTA SERA REPETIMOS A LA MAS ALTA OFERTA SEGUN ÓRDEN ESPRESA RECIBIDA DE LA COMISION.

Oportunamente se repartirán planos. 3583-m5-17

**Por el mismo**

Importante colocacion de dinero

TERRENOS CONOCIDOS POR

PRIMER RECREO DEL CORDON

Magnífica localidad y de gran porvenir

PRECIOSO EDIFICIO CON TERRENO PARA UN JARDIN que se venderá al mismo tiempo. Entre las calles Yaro, Charrua, Constituyente y Gaboto.

El domingo 24 del corriente Mayo, A LAS 3 EN PUNTO de la tarde, venderemos INFALIBLEMENTE á la mas alta oferta los terrenos que HAN QUEDADO SIN ESCRITURAR POR FALTA DE LOS COMPRADORES, los que se venderán por cuenta de los compradores.

Tambien venderemos al mismo tiempo la PRECIOSA CASA donde existía el Recreo con una fraccion de terreno propia para jardin.

Títulos de primer órden como se podrán ver en la escribanía del Sr. Casaravilla donde se han escriturado ya los demas compradores que no se apercibieron de la buena compra.

Es un lindo paseo por el tren del Este, así que convidamos para ese dia á los pobres y ricos. 4002-m20-5

**Rafael Cabal**

HOY y dias siguientes, á las 7 de la noche, continua el remate de la tienda Argentina, calle Rincon, núm. 110. 3928 m17-

**Ricardo Sienra**

JUDICIAL—Para pago de hipoteca á favor del señor D. Francisco Casa.—En la calle de los Treinta y Tres núm. 164, entre Rincon y Sarandí.

HOY miércoles 20 del cte., á las 2 de la tarde en punto se venderá de órden del Sr. Juez Letrado Civil de 1ª Seccion, al contado la ya citada propiedad compuesta de 5 metros 583 milímetros de frente por 11 metros 90 centímetros de fondo formando una área de 66 metros 41 centímetros.

La propiedad está tasada por los peritos Sres. Martinelli y Ponte en la cantidad de 4150 $ 80 cs.

No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su valor que es 2767 $ 20 cs.

La propiedad está actualmente alquilada en 40 $ m/c mensuales.

Para mas pormenores pueden los interesados ocurrir á la escribanía del Juzgado, Plaza Constitucion donde están todos los antecedentes. 3829-m13-6.

**Benito Lusiardo**

Continuacion del gran remate de alhajas en la joyería y platería, calle 25 de Mayo núm. 220.—Por liquidacion de facturas y órden terminante de una casa en Europa para vender al mas alto precio.

HOY Miércoles 20, Jueves 21, Viernes 22, y Sábado 23 del corriente, á las 7 en punto de la noche, se venderán al mas alto precio todas las existencias pertenecientes á dicha casa, cuyo detalle se omite por su estension. 3955-m19-4

**Por el mismo**

En la calle de Soriano núm. 209 con accion á llave—de puertas, vidrieras, aparatos de gas, mostrador, cielos-rasos, ventanas, etc. etc.

HOY miércoles 20 del corriente, á las 12 en punto, se venderá á la mas alta postura todas las existencias arriba mencionadas.

NOTA.—La venta se hará en un lote ó al detalle á gusto de los interesados. 3977-m19-2

**Enamorado y Landinelli**

Gran quemazon de muebles—35 Canelones 35

El jueves 21 del corriente á las 12 en punto, se rematarán, en lotes adecuados, todos los muebles, que existen en dicha casa, por cuenta y órden de su dueño. Los detalles por su mucha estension se darán por los carteles de costumbre.

Casa de los rematadores Misiones 113. 3993-m20-2

**Eduardo Amaro y C.ª**

De artículos de tienda: en el depósito sita en la calle 18 de Julio núm. 362.

HOY Miércoles 20 del cte., á las 12 en punto, se dará principio á la venta y á la mas alta oferta de dichas facturas por completa liquidacion. El detalle se omite por su mucha estension.

Acto contínuo—Se venderán varios artículos de comestibles y algunas alhajas que estarán á la vista, etc. 3973-m19-2

**Por el mismo**

Importante—de la fonda y Café sito en la calle 18 de Julio núm. 333 por completa liquidacion de negocio y por desunion de socios.

El Jueves 21 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta y á la mas alta oferta, de todas las existencias de dicha casa, consistiendo en cantidad de botellería de varias bebidas, varios como mesas de mármol, id. de madera, taburetes, bancos, 1 rica mesa de billar con todos sus útiles correspondientes, patentes de café y billar, 1 rica cocina económica, loza, cristalería y batería de cocina.

NOTA—Si alguno interesase por la casa puede verse con el rematador calle 18 de Julio núm. 362. La casa tiene dos años de contrato y posee muy buenas condiciones. 3995-m20 2

## AVISOS FUNEBRES

†

**D. FEDERICO RÜCKER**

(Q. E. P. D.)

*Falleció ... [illegible]*

Sus hermanas Da. Adelina, Da. Nazaria, Da. Cornelia, presentes, Da. Nerez, ausente; sus hermanos D. Conrado, D. Aureliano y D. Tales, hermanos y demas parientes presentes y ausentes y demas deudos, invitan á las personas de su amistad á acompañarles al funeral que se celebrará en la Iglesia Matriz el Viernes 22 del corriente á las diez de la mañana.

Obsequio á que quedarán eternamente reconocidos.

Unica invitacion.

El duelo se despide de la puerta del templo.

†

**D. PEDRO DE NAVA**

(Q. E. P. D.)

Falleció el 12 de Diciembre de 1873.

D. Cárlos María, D. José María, Doña Dolores, Doña Laurinda y Doña Enriqueta de Nava, hijos, Doña Lucinda y Doña Ciara de Nava, D. Alcides de María y D. Santiago Gonzalez, hijos políticos y demas deudos del finado, suplican á las personas de su amistad se dignen acompañarles al funeral que se celebrará en la Iglesia Matriz el Jueves 21 del corriente Mayo á las 10 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos.

Es la única invitacion.

†

**Dª CARMEN BARBAT DE IZCUA**

(Q. E. P. D.)

Falleció el 19 de Febrero de 1874.

D. Marcelino Izcua y Barbat, hijo, doña Carlota B. de Correa, doña Juana B. de Labroche, doña Petronila B. de Correa (ausente), hermanas, D. Adolfo Labrouse, D. Miguel Correa (ausente), doña Joaquina Freda Barbat y doña María Josefa C. de Barbat, sobrinas y hermanas políticas, y demas deudos de la finada, invitan á las personas de su amistad para el funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará en la iglesia Matriz el miércoles veinte del corriente á las 9; favor á que quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del templo.—Unica invitacion.

## SECCION JUDICIAL

**Asuntos despachados**

... [illegible]

**Edictos judiciales**

... [illegible]

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez, hago saber: que D. Pedro Yarachury ... [illegible]

D. Fernando Cremieux prévios los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio del Estado ... [illegible]

**Emplazamientos**

... [illegible]

**Remates Judiciales**

... [illegible]

## AVISOS Y ANUNCIOS

**Agencia de conchavos** Y PRESTAMOS—Calle de la Colonia núm. 45 ... [illegible]

**Anteojo perdido** ... [illegible]

**Al Señor Diaz** ... [illegible]

**Al público** ... [illegible]

**Ama de leche** ... [illegible]

**A los cajistas** En la imprenta de *La Idea* se necesitan.

**Al comercio** ... [illegible]

**Asociacion Rural** DEL URUGUAY ... [illegible]

**A los compradores de campos** ... [illegible]

**A la oficina de conchavos** Y PRESTAMOS ... [illegible]

**Antonio Dominguez** Balanceador Público ... [illegible]

**A los almaceneros** ... [illegible]

**Atencion especuladores** ... [illegible]

**Adivinadora** del presente y porvenir como ninguna en Montevideo, calle 2ª Andes 197. m18-8

**A los caritativos** DE TEMPLOS.—Se vende un lindo altar de calcinol de diferentes colores, hecho con varios colores de mármoles del país ... [illegible] m2-1mes

**Abrazaderas** Y GALERIAS DORADAS—En la Colchonería y tapicería de la calle 25 de Mayo núm. 235 se ha recibido nuevamente un gran surtido ... m10-8

**Al Comercio** Habiendo admitido como socio en nuestra casa al Sr. D. Samuel T. Leader ... 1º de Mayo de 1874.—G. C. Carey y C.ª m2-15

**A los confiteros y cigarreros** Recortes de papel blanco por arrobas se venden en esta imprenta.

**A todos interesa** CALLE 18 DE JULIO número 154 ... [illegible] e21-perm

**Al farolito del....** ... [illegible] j28-perm. 28

**Adivinadora** En la calle del Rincon, núm. 89, se dan consultas de adivinanzas, de las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche. m23-1mes

**Buen negocio** Se vende el almacen de mercadería calle de Rio Negro 27 esquina Paisandú 163, para tratar ocurrir á la misma á todas horas del dia. m14-9

**Bailes** Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas, mazurcas, danza y lanceros, impresos en cartulina, se venden en esta imprenta.

**Benito Lusiardo** Se muda á la misma calle, 178, con Letra de remate y comisiones. a11-perm.

**Buen negocio** ... [illegible] m10-10

**Consulado** GENERAL DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO. ... [illegible] Montevideo Mayo 17 de 1874.—El Capitan.

**Calle Piedras** Núm. 205, se precisan dos guarda trenes de almacen ... m20-3

**Cocinero** Se precisa uno bueno, que sepa su obligacion y que entienda de compostura ... m20-4

**Caballos de tiros** Se venden ... calle de Treinta y Tres, núm. 237. m16-4

**Cocinero** Se necesita uno que sepa su obligacion calle Soriano núm. 24. m19-3

**Clase de noche** ... [illegible] m13-1mes

**Caballos á pension** ... [illegible] m17-3

**Clases de noche** de los idiomas inglés y francés ... calle Arapey núm. 85 ... m10-1mes

**Casa** Se alquila la de la calle de Cales núm. 190 ... m7-15

**Corralones** Se alquilan, cuatro espaciosos á precios muy módicos ... m5 15

**Cura garantida** ... [illegible] a7-per-50

**Casa nueva de altos** Se alquila en la calle 25 de Agosto núm. 136 ... m3-1mes

**Casas y terrenos** ... [illegible]

**Cuartos amueblados** Se alquilan uno sala y dormitorio con balcon a la calle ... m25

**D. Faustino S. Lazo** ... [illegible]

**Dependiente** ... [illegible] m16-4

**Dr. C. J. T. Rugnitz** Consultas de 8 á 6 de tarde en su casa calle 25 de Mayo 151. Especialidades Sífilis y Parto. a15-en-1mes

**En Canelones** ... [illegible]

**En esta imprenta** ... [illegible]

**Esto sí que es un escándalo** ... [illegible] m21-perm

**Eucaliptus y Acacias** ... [illegible] m13-15

**Frente al Mercado** ... [illegible]

**Gran casa para alquilar** ... [illegible] m13-15

**Habiéndose** ... [illegible]

**Habiendo llegado** ... [illegible]

**Hipotecas** ... [illegible] m16-8

**Inodoros** ... [illegible] m16-15

**Inglés y aleman** ... [illegible] m20-6

**Juan A. Ramirez** ... [illegible]

**Jeprevienen** ... [illegible] m16-8

**Julian Etcheverry** BALANCEADOR Y PUBLICO ... [illegible]

**Lecciones de francés** ... [illegible] a11-1mes

**Muebles** Se compran nuevos y usados en la calle Cuareim núm. 123 y en la de Andes 101. m24-perm

**Maestro de escuela** EN LA CAMPAÑA—Se ofrece un jóven para maestro en la campaña ... m19-3

**Matrimonio** español, sin hijos, se ofrece uno: la mujer para cocinera ... m17-4

**Mensagerías Comerciales** Calle de Mercedes nº 66 esq. Convencion nº 90 ... Jueves y Sábados. m19-10

**Mueblería y tapicería** DE GERMAN ENGEL ... m19-4

**Manuela Gomez** ... [illegible] m19-6

**Miguel de Pino C.ª** Han trasladado su casa de remates y comisiones á la misma calle de las Piedras núm. 95 (entre Zabala y Solis) m5-15

**María de Urruty** Se encarga de colocacion de sirvientes y sirvientas; calle del Daymán 74.—Vendo y compone ... m21-1mes

**Muebles** Se compran nuevos y usados, tanto en el taller como amueblados completos, en la calle de San José numero 76, y en la calle de Juncal 123. 15.perm. 41

**Nicanor García** DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA.—Ha abierto su consultorio en la calle del 25 de Mayo nº. 140 altos ... m6-15

**On demande** ... [illegible] m19-3

**Ojo, ojo,** en la casa de recreo, calle de Solis núm. 21 han llegado novedades. m19-3

**Ojo Ojo Ojo** AL PUBLICO ... [illegible] m17-3.

**Oficina de colocaciones** ... [illegible] m17-3

**Onzas cortas** Se compran en la joyería de Andrés Carrasale, calle 25 de Mayo 253. a10-1m.

**Participamos al comercio** ... [illegible] m19-7

**Prensa para copiar** ... [illegible] m14-7.

**Practicante de botica** ... [illegible] m12-3

**Panadería en venta** ... [illegible] m3-1mes

**Para los constructores** DE EDIFICIOS Y PROPIETARIOS ... [illegible]

**Partera** Dª Catalina Carbone, aprobada en primera clase en Europa y en esta capital ... m5-3

**Partera** Dª Virginia C. de Baila ofrece al público sus servicios ... m5-perm-7

**Roosen Hopmann y Ca.** calle Sarandí han trasladado su escritorio al mismo ... m14-4

**Redoblar su capital** ... [illegible]

**Recibos de alquileres** Perfectamente impresos y encuadernados en libro de 50 se venden en esta imprenta de «El Siglo».

**Se vende** La fonda situada en la calle Perez Castellanos núm. 12 y 15, para tratar ocurrir á la misma casa. m19-5

**Sociedad** TIPOGRÁFICA MONTEVIDEANA ... [illegible]

**Se vende** La fonda situada en la calle Daymán núm. 166 ... [illegible] m19-3

**Se establece** Un peluquero español ... [illegible]

**Señor redactor del «Siglo»** ... [illegible]

**Se vende** El tambo de la calle Alzaibar esquina de 1º de Mayo, por no poder su dueño atenderlo. m18-2

**Se ofrece** Un matrimonio vasco-francés con familia: como para encargado de algun establecimiento ... calle del Uruguay 53. m19-3

**Se vende** o se alquila el café de la calle San José núm. 22 para tratar ocurrir al mismo. m16-8

**Se alquila** el primer piso de la casa calle Rincon n. 81 en la misma casa darán razon. m16-8

**Sociedad de la Playa** Por resolucion del Directorio se hará un dividendo ... m16-15

**Se ofrece** Un jóven español como dependiente ... por las iniciales U. A. m16-2

**Se compra** Un solar en la Ciudad Nueva; que esté situado dentro de las calles Rio Uruguay, Yaguaron ... m14-8

**Serafin Salgado** Balanceador y Rematador Público Cerro-Largo 141 (altos.) m13-perm

**Se compran** MUEBLES USADOS. En la calle Cuareim nº 123 y en la de Andes 101. m-13 per.

**Se vende** Una fonda sita en la calle de Agraciada n.º 81. Para tratar en la misma casa. m13-6

**Se alquila** Una lujosa casa baja de 12 piezas con establos, aguas corrientes, gas y todas las comodidades, en la calle del Juncal número 83. m3-8

**Se vende** el Restaurant Francés de la Lealtad Calle de la Ciudadela núm. 134 para tratar en la misma casa. m2-15

**Se alquila** Una casa quinta á inmediaciones del Paso del Molino con jardin, árboles frutales etc. ... a10-1m

**Salvador Cazeaux** Balanceador público y de remates—Ofrece sus servicios al público ... j11perm.42.

**Se ofrece** una señora alemana para acompañar á alguna familia que se vaya para Europa ... m19-1mes

**Tablas de reduccion** De las monedas estrangeras á moneda nacional, cuidadosamente corregidas, se venden en la imprenta del «Siglo» á 20 centésimos.

**Tinta de imprenta** Americana y francesa, en envases de medio, uno y cuatro kilos, se vende en la imprenta del «El Siglo», á 90 centésimos libra.

**Vapor** NACIONAL «VESUBIO»—Saldrá el Sábado 23 del corriente, recibe carga para Paysandú, Concordia y Salto y pasageros para todos los puntos del Uruguay.—Agentes, Zabala 27—Mora y Pombo. m20-4p

**Viaje á Europa** Se ofrece una señora formal para acompañar una familia; darán razon y las garantías necesarias, en la panadería 110, calle Canelones, entre Daymán y Rio Negro. m17-6.

**Volantas** coches breaks, jardineras tilburis y diligencias nuevas y de medio uso. Se venden muy baratas en la nueva fábrica de carruajes calle Sierra núm. 35 ... a8-1mes

**DROGUERIA Y FARMACIA**

DE

**A. DEMARCHI H.^NOS Y C.^A**

Calle del Cerrito, núms. 239, 211 y 213

SE PREPARA **HIELO** Á CUALQUIER HORA

Polvos de POLLINI, específico infalible contra la sífilis inveterada

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA

m18-perm

**RELOJERIA Y JOYERIA**

**POR MAYOR**

DE

**J. CAUVIN**

MONTEVIDEO

NUMERO 449—CALLE DEL 25 DE MAYO—NUMERO—449

ANTES EN LA MISMA CALLE, NÚM. 259

Inmenso surtido de útiles y herramientas para relojeros, joyeros y plateros, de las mejores fábricas de Europa.

Se hacen espediciones sobre cualquier punto de la república dando buenas referencias en Montevideo ó Buenos Aires.

Corresponsales en Sforzheim, Locle, Chaux de Fonds y Génève. 32 a17-perm-dia p.1/2

**COLEGIO**

DE

NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN

PARA SEÑORITAS

Este Colegio que antes se hallaba establecido en la esquina de las calles 25 de Mayo y Cámaras, se ha abierto nuevamente en la del 18 de Julio núm. 105, y seguirá con el mismo programa de enseñanza que tenia.

Recibirá pupilas hasta el número de 30 y 20 medias pupilas.

m20-5 *Rita A. de Bulló*

**Ingertos de durasnero**

De la quinta del Sr. Tomkinson, en el Paso de la Arena, clases traidas de Francia, Inglaterra y de los Estados-Unidos y conocidas por las mejores que hay en el país.

Tambien hay plantas de Eucalyptus, globulus y acacia melanoxilon, de uno y dos años, cypresses, pinos, magnolias y otras plantas.

Los que deseen comprar pueden dejar sus órdenes en la Cigarrería del Sr. Seiger, calle 25 de Mayo núm. 196, en la misma quinta con

El Encargado
m20-1m *Eduardo Deichmann.*

**IGNACIO ECHAGÜE**

REMATADOR PUBLICO

Y COMISIONISTA EN GENERAL

Recibo órdenes en su casa de remate y comisiones, calle de Ibicuí, n. 113.

Tiene actualmente para vender particularmente terrenos y casas en la vieja y nueva ciudad, en la Colonia del Sacramento, en Paysandú, Santa Lucía, Florida y Cerro-Largo. No acepta ningun remate con límite, pues todo el que anuncie será vendido por lo que dén. m3-1mes-3ªpáj

**Caloríferos**

chimeneas, estufas, cocinas, guarda-fuegos de bronce y de todas clases, carboneras de bronce y un surtido de artículos para chimeneas.

Se han recibido en la

**HOJALATERIA EUROPEA**

calle del Cerrito, 157, al lado del Banco de Lóndres.

m19-10

ESTUDIO

**HISTORICO**

**DE BOLIVIA**

ETC. ETC. ETC.

POR

RAMON SOTOMAYOR VALDEZ

Un tomo de 600 pájinas, perfectamente impreso, se vende únicamente en la

**Librería de Lastarria**

232—25 de Mayo—232

m5-10

**ESCUELA**

Y

GRAN SALON DE BAILE

El abajo firmado, maestro de BAILE llegado ahora de París, tiene el honor de avisar á este respetable público que ha establecido una ESCUELA DE BAILE á la moda de París, en el gran SALON ORIENTAL, calle de Buenos Aires, frente al teatro de Solís, y garante que el individuo que nunca haya bailado, puede en diez lecciones bailar la polka, schottis, mazurkas y wales, con todas las variaciones necesarias y de moda en Europa.

Por mas informes, ocurrir á la escuela, de 9 á 4.

El profesor, *Pierre Balla.*

m16-1mes

**Octavio Guglielmetti**

DOCTOR, MÉDICO Y CIRUJANO

Se mudó á la

CALLE DEL CERRO-LARGO, NUM. 133

ESQUINA RIO NEGRO

*Horas de consulta, de 12 á 2 de la tarde*

m16-1mes

**BAZAR DE LA CHINA**

ESPECIALIDAD EN TE

En esta casa se encuentra siempre clases especiales de té de las recibidas directamente de la CHINA café caracolillo y Moka, pudiendo competir por su clases y precios con todos los que se importan en plaza.

Hay tambien gran surtido de porcelanas y cristales. Azúcar americana á 12 cts libra.

*Martins y C.*—Cámaras, 70.

a11-3meses-dia por ½

**COMPAÑIA DEL GAS**

**Colocacion de aparatos y cañerías**

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

« Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

10 m28-pmer-3ªpag.

**DENTISTA**

**Dr. STOKES**

GRADUADO DE FILADELFIA

Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO DE HIGIENE

Horas de operaciones, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde; calle del 18 de Julio, altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 136. m15-perm-41

**La Resp.·. Log.·. Luz**

Se reune en ten.·. Econ.·. el Miércoles 20 del corriente mes á las 6 1 2 horas de la noche en punto. Se recomienda la asistencia á los h.·. h.·. del cuadro.

m17-3 Por mandato, *El Secretario.*

**SOBRE ESPAÑA**

Letras sobre cualquier punto de provincia y pagaderas á domicilio, en el escritorio del que suscribe.

**Teodoro Reissig,**

m15-8m-3ªpáj Calle de Cámaras, núm. 82.

## AVISOS MARITIMOS

COMPAGNIE

DES

**Messageries Maritimes de France**

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

**ERYMANTHE**

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el de Marzo á las de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO DAKAR y LISBOA.

Recibe pasageros para dichos puertos.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

**NIGER**

Comandante DE SOMER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Junio á las de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, DAKAR y LISBOA.

Recibe carga y pasageros para dichos puertos.

PRECIOS DE PASAGES 1ª clase 2ª clase 3ª clase

| | 1ª clase | 2ª clase | 3ª clase |
|---|---|---|---|
| Rio Janeiro. | 0 ptos. 84 pms. | [illegible] | 18 ptos |
| Bahia | 114 » | 84 » | 23 » |
| Pernambuco | 119 » | 84 » | 23 » |
| Lisboa | 150 » | 100 » | 60 » |
| Burdeos | 211 » | 141 » | 61 » |

Se dan boletos de ida y vuelta con rebaja de 20 y 25 p%, tambien boletos de familia con rebaja de 10 p%.

Los bultos de encomiendas serán recibidos en la Agencia hasta las 4 del dia de la víspera de la salida, y los de dinero hasta las 10 del dia de salida.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la Agencia calle Cerrito 171, altos.

El Agente—*O. de Martin Perez.*

NOTA—Las reclamaciones por bultos en mala condicion deberán ser hechas por escrito en las 48 horas del desembarque á tierra de dichos bultos. 43 perm. 43

**SOCIETÉ GÈNERALE**

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea quincenal de Génova y Marsella á Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

**POITOU**

DE 3,000 TONELADAS

Capitan BAZOUL, saldrá el 21 de Mayo para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GENOVA Y NÁPOLES.

*Precios de Pasajes*

| | 1ª clase | 2ª clase | 3ª clase |
|---|---|---|---|
| Rio Janeiro | $ 45 | $ 23 | $ 19 |
| Marsella | » 153 | » 114 | » 37 |
| Barcelona | » 153 | » 114 | » 37 |
| Génova | » 158 | » 114 | » 37 |
| Nápoles | » 162 | » 114 | » 37 |

Los pasageros para Barcelona y Nápoles serán trasbordados en Marsella para otros vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dan boletos de pasaje de primera clase de ida y vuelta con rebaja de un 20 p%, válidos por un año.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pueden entenderse directamente con la Agencia que se encargará de enviar los pasajes.

Se admite carga, encomiendas á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á los agentes, calle Zavala, 130.

a29-perm.45 *E. Llames y C.ª*

**P. S. N. C.**

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

**Entre Liverpool y el Pacífico**

Los siguientes ó otros vapores saldrán de este puerto en este mes de Mayo:

**PARA EUROPA**

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

**John Elder** Miércoles 6 de Mayo.
**Aconcagua** Miércoles 20 de Mayo.
**Galicia** Miércoles 27 de Mayo.

**PARA EL PACIFICO**

Tocando en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y demas puertos de costumbre hasta el Callao.

**Puno** Jueves 7 de Mayo.
**Cotopaxi** Miércoles 20 de Mayo.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Para informaciones sobre precios de pasages y otros pormenores ocurrase á la Agencia.

Boletos de ida y vuelta con 25 p% descuento, válidos por un año de 1.ª clase.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se dá vino de mesa á todas las clases de pasajes para Europa.

Dinero á flete á precio convencional.

Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien fruta del país para Europa.

Agentes—*Torres Bell y C.ª*

Calle de Perez Castellanos 83, en Montevideo

Calle Reconquista 63, en Buenos Aires.

**AGENCIA**

DE LA

**NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA**

DE NAVEGACION A VAPOR

NUEVO ITINERARIO EN VIGENCIA

*Para Buenos Aires y Uruguay*

**Rio Uruguay** sale los lúnes para Buenos Aires y Uruguay.

VILLA DEL SALTO sale los viernes para id. id.

*Para Buenos Aires*

**Rio Uruguay** los lúnes.
**RIO DE LA PLATA** los mártes.
**Villa del Salto** los miércoles.
**RIO DE LA PLATA** los jueves.
**Villa del Salto** los viernes.
**RIO URUGUAY** los sábados.
**Rio de la Plata** los domingos.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Para mas pormenores, ocurrir á la agencia, Zavala 40. a23-1mes

## BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de piedra para cocina

Se manda á domicilio á precios módicos

SAL DE CÁDIZ

4 13-perm

## Dr. L. Le Besnerois

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR

MÉDICO, CIRUJANO Y PARTERO

Calle de Perez Castellanos, núm. 81

Consultaciones de 12 á 2 de la tarde

GRATIS PARA LOS POBRES

a3-perm

# LA LEGALIDAD

COMPAÑIA ORIENTAL DE SEGUROS

MARITIMOS Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872.

Empezó sus operaciones el 2 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 54, y Cerrito, 92 y 94.

*Directores*

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

*Gerente*

D. A. Ferreira. a1-perm 23

LA

# VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Depositarios en *Montevideo, Buenos Ayres, Rosario*. A. DEMARCHI hermanos y Ca.

# ¡CUIDADO!

¡FRAUDE PUBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el unguento Holloway

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan «La Compañía Química de Nueva York,» y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores identican con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Unguento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados-Unidos de la América del Norte, siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres, W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) *Tomas Holloway*

f11-1p. por sma.

## DOCTOR IN ABSENTIA

El profesor en artes, letras y ciencias, individuo del clero y magistrado; todo médico, cirujano, dentista y artista que desean obtener el título y diploma de doctor ó bachiller honorario, pueden dirijirse á Medicus, calle del Rei, 46, Jersey (Inglaterra), quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad.

## ESCRITORIO DE CAMBIO

DE JOSÉ MAYAN

60—CALLE MISIONES—60

Desde la fecha la tasa de interés será como sigue:

| | | |
|---|---|---|
| Cuenta corriente, á la vista. | | 6 p$ |
| Id. id. | con ocho dias aviso | 10 id. |
| Id. id. | con quince dias aviso | 12 id. |
| Cobra | | 18 id. |

DEPÓSITOS FIJOS

| | |
|---|---|
| A 1 mes, abona | 10 p$ |
| A 2 id. id. | 12 id. |
| A 3 id. id. | 13 id. |
| A 4 id. id. | 15 id. |
| A 5 id. id. | 18 id. |

Se dan letras sobre Francia, Brasil y Buenos Aires.

Despacho de 10 y ½ á 3.

e1-perm. Enero 1º de 1874.

COÑAC

# HENNESSY

DE

. .. ... estrellas y V.O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.a

Oporto, Jerez, etc. – embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et C.e

CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los

Unicos ajentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELL Y C.a calle Rincon, 63. e1-perm 15

## Cajonería fúnebre

PLAZA INDEPENDENCIA N.º 58.

Se ocupan de colocar luto en las casas mortuorias
Hay tambien manto, candeleros y velas de cera.

35 m. 1º -perm.—


## BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interes desde esta fecha hasta nueva disposicion, será como sigue:

Oro y moneda corriente

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes, se abona | 5 p$ | anual. |
| Depósitos fijos, 3 meses | 7 | » |
| Id. id. 6 id. | 8 | » |
| Id. á retirar con 30 dias de aviso | 7 | » |

Montevideo, Mayo 1º de 1874

Cr-perm. 12 — *F. S. Wallace*, Gerente.

## BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 202

Desde 1º de Abril, hasta otro aviso se recibe á oro como sigue:

EN CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á LA VISTA—En oro y moneda corriente . . . 5 á 6 p$ anual

DEPÓSITO FIJO EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

| | |
|---|---|
| 3 meses | 6 á 7 p$ anual |
| 3 meses | 7 á 8 p$ » |
| 6 meses | 8 á 9 p$ » |

DEPÓSITOS A RETIRAR CON

| | |
|---|---|
| 3 dias de aviso | 6 á 7 p$ anual |
| 30 » » | 8 á 9 p$ » |

DESCUENTOS

Letras á conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CRÉDITO

Compra y da sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva-York.

21 A. 3—perm.

BANCO

## ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

Calle de los Treinta y Tres, n. 163

Desde esta fecha hasta nueva disposicion, la tasa de interes será como sigue:

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes, se abona | 5 á 6 p$ | anual |
| Id. id. se cobra | 12 | » id. |
| Depósitos á plazo fijo, 60 dias | 7 | » id. |
| Id. id. id. 90 id. | 8 | » id. |

CAMBIO

Sobre Lóndres, á 90 d/v., 50 ⅝ p. 8, y 3 d/v. 47 ⅜ p. 8.
Sobre Alemania, á 90 d/v., 4 95 p. 8, y 4 8 d/v., 4 15 p. 8.
Sobre Francia y Bélgica, á 90 d/v., 5 22 b. p. 8, y á 3 d/v., 5.22 p. 8.

e 24 perm. 23 — Montevideo, Febrero 21 de 1874.

## BANCO MAUÁ Y C.a

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1874

DÉBITO

| | |
|---|---|
| Deudores por letras en cuentas corrientes y otras partidas | $ 6.631.[illegible] |
| Fondos públicos y acciones y otros valores reales | » 3.[illegible] |
| Caja.—Existencia en efectivo | » 1.[illegible] |
| | $ 11.567,171.[illegible] |

CRÉDITO

| | |
|---|---|
| Capital | $ 2.[illegible] |
| Acreedores por letras en cuentas corrientes y otras partidas | » 7.[illegible] |
| Emision | » 1.[illegible] |
| | $ 11.567,171.[illegible] |

S. E. ú O.

Montevideo, 30 de Abril de 1874.

Pp. Mauá y C.a—*José L. Terra*.—*Ed. Crosert.*

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 8.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público, *Perez.—Vidal.*

m14-10

## BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1874

ACTIVO

| | |
|---|---|
| Caja—Existencia en efectivo | $ 1.419,872.[illegible] |
| Finca calle de Zavala y Cerrito | » 81,[illegible] |
| Varios deudores | » 4.789,824.06 |
| | $ 6.290,[illegible] |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado 3,023 acciones á 500 pesos cada una | $ 1.512,500 | |
| Capital ingresado del fondo de reserva | » 137,803.87 | $ 1.649,803.87 |
| Fondo de reserva, cuenta nueva | | » [illegible] |
| Emision en circulacion | | » 1.[illegible] |
| Varios acreedores | | » 2.[illegible] |
| | | $ 6.290,[illegible] |

Montevideo, Abril 30 de 1874.

Pp. Banco Comercial, *J. G. Inquerville.*

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el art. 13 de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.

m5-1mes *Perez.—Velarco.*


LA SALUD DE LOS NIÑOS

TRES MEDALLAS

CONFITES VERMIFUGOS DE COLMET

(A LA SANTONINE PURE)

*Solos premiados con medallas de oro y de plata en las Exposiciones de Paris.*

Esos Confites Vermífugos, de un gusto muy agradable, y de un aspecto seductor, representan el remedio el mas seguro, y el mas empleado contra las afecciones verminosas tan peligrosas para los niños.

Depósito: *Paris*, farmacia COLMET, r. du Temple, 98. *Montevideo*, A. DEMARCHI h.nos y C.a; V. GARAICOECHEA.

## Estancia para arrendar

Se arrienda en el Departamento de Paysandú, á 15 leguas de su capital, entre el arroyo de D. Esteban Grande y la cuchilla grande de Haedo, una estancia, teniendo una área de tres suertes de campo, cruzados en el medio por el arroyo de D. Esteban Chico, y teniendo ademas muchas aguadas buenas y permanentes.

La estancia tiene cuatro muy buenas casas de material, un galpon cómodo, una ramada con techos de tablillas, un pozo de balde con buena agua, una hermosa quinta de treinta cuadras cuadradas con mas de 4,000 árboles etc. etc; ademas hay cinco puestos de material en buen estado.

Para mas informes, ocúrrase calle de Misiones números 157 y 161, en Montevideo, ó á la Mercería Alemana en Paysandú, calle 8 de Octubre, esquina á la de Comercio. m13-1mes


## Banco Mercantil

DEL RIO DE LA PLATA

Habiéndose presentado una nota que carecia de la viñeta, se previene al público que este Banco no admitirá ó reconocerá billetes que hayan sido intencionalmente afeados ó mutilados.

*W. Flowerdew*, Gerente.

m8-1mes


## TRASLADO

Nuestra casa al por mayor en la calle del Rincon, número 181, se trasladó al número 173 de la misma calle.

*Vicente y José Cambroni.*

m9-15

## OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay en Era surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán UN 25 POR CIENTO MENOS que el precio que antes se vendia, por tener que desocupar del piso de la acreditada zapatería del SOMBRERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 255, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.—*Pedro Etchebarry.*

3 m3-perm.


# ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

## Mensagerías Orientales

CALLE URUGUAY, ESQUINA ÁNDES

ITINERARIO

Desde el 1º de Abril de 1874

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para **Porongos, Chamizo y San Gregorio**, por SANTA LUCÍA, y SAN JOSÉ, los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.

Para **Durazuito, Guaycurú y Perdido**, por SANTA LUCÍA, y SAN JOSÉ, los dias 9, 19 y 29.

Para **Mercedes, Guaycurú y Perdido** por SANTA LUCÍA y SAN JOSÉ, los dias 5, 15 y 25.

Para **Colonia y Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ y COLONIA SUIZA, los dias 2, 6, 12, 15, 22 y 26.

Para **Florida** por JUAN CHASO, todos los dias.

Para **Durazno**, por JUAN CHASO y CAMINO DE MACIEL, los dias 2, 10, 15 y 26.

Para **Florida y Durazno**, por SANTA LUCÍA, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para **Tacuarembó**, por SANTA LUCÍA, FLORIDA y DURAZNO, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para **Rivera y Santa Ana**, por SANTA LUCÍA, FLORIDA, DURAZNO y TACUAREMBÓ, los dias 1, 11 y 21.

Para **Treinta y Tres**, por SANTA LUCÍA, CEBOLLATÍ y POLANCO, los dias 3, 10, 19 y 25.

Para **Cerro-Largo y Artigas**, por CASUPÁ, ILLESCAS, y PASTO PAIS, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.

Para **San Cárlos y Maldonado**, por PANDO y SOLIS GRANDE, los dias 4, 11 y 24.

Para **Rocha**, por MALDONADO y SAN CÁRLOS, los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26.

Para **Minas**, por PANDO, SOLIS CHICO y SOLIS GRANDE, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.

NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía, para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.

La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.

f1-perm. *Tomas Vidal*, Gerente.

## Diligencias particulares

Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 4, 10, 16, 22 y 28 y vice-versa los mismos dias de Maldonado y San Cárlos, salen las diligencias de la Nueva Empresa calle 18 de Julio, N. 2.

Para la **Florida** de Juan Chazo la *Esperanza* sale los lúnes, miércoles y viernes y regresa los dias siguientes mártes, jueves y sábado. Ajencia, 18 Julio, 2.

Para **Minas**, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.

Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 5, 13, 21 y 28, sale de la Confitería del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.

Para el **Yí**, FARRUCO, PASO DE RAMIREZ DEL RIO NEGRO Y ESCALAS, los dias 6, 15 y 26, sale la *Rosita* de la calle Rio Negro, núm. 42.

La *América* sale para **Santa Rosa y San Ramon**, los dias 1, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes si el tiempo lo permite. Agencia, calle del Rio Negro, núm. 42.

Para **Pando**—Todos los dias á la 1 de la tarde, sale del Hotel Malakoff.

## Mensagerías Comerciales

CALLE MERCEDES, N. 66, Y ESQUINA CONVENCION, N. 90

*Salidas de la capital*

Para **San José**, por la BARRA DE SANTA LUCÍA, los dias 6, 12, 18, 24 y 30.

Para **San José**, por SANTA LUCÍA todos los dias.

Para **Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, y COLONIA SUIZA, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y víspera de fin de mes.

Para **Mercedes**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, GUAY-CURÚ Y LATA, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

Para **Porongos**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ Y SAN GREGORIO, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Para **Porongos**, por JUAN CHASO, Y CAMINO DE LA CUCHILLA, los dias 4, 14 y 24.

Para **Florida**, por JUAN CHASO, los dias lúnes, miércoles y viernes.

Para **Durazno**, por JUAN CHASO Y CAMINO DE MACIEL, los dias 6, 14, 22 y 30.

Para **Durazno**, por JUAN CHASO Y FLORIDA, los dias 1, 5, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para **Polanco del Rio Negro**, por JUAN CHASO, FLORIDA, POLANCO DEL YÍ Y CARPINTERÍA, los dias 5, 7, 15, 23, 25 y fin de mes.

Para **Treinta y Tres y Artigas**, por el TALA, los dias 15 y 30.


# CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de Medicina de Paris, en su sesion de 27 de diciembre de 1849, aprobó y recomendó el empleo del **Carbon de Belloc** para la cura de las gastralgias y todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, segun las palabras testuales del informe, « causan muchas veces la desesperacion de los médicos y de los enfermos. »

Como divisor por excelencia, el **Carbon de Belloc** es el mejor remédio contra la constipacion ó estreñimiento; y á causa de sus propiedades eminentemente absorbentes, es de gran eficacia en los casos de diarrea disenteria y colerina. Tambien es, en tiempos de epidemia, un buen preservativo del cólera.

El **Carbon de Belloc** se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguentes:

GASTRALGIAS
DISPEPSIAS
PIROSIS
AGRURAS
DIGESTIONES DIFICILES
ESTREÑIMIENTOS
DOLORES DE VIENTRE — COLICOS
DIARREA
DISENTERIA
COLERINA

Lo mejor, ademas, será citar algunas observaciones de la relacion aprobada por la Academia de medicina de Paris en su sesion de 27 diciembre de 1849.

« M. D... mayor en un regimiento de coraceros, estaba afligido hacia mas de diez años de una gastro-enteralgia. Tenia que privarse de fumar y de tomar café, lo que simpatizaba muy poco con sus gustos militares. Le hice tomar cada dia cuatro cucharadas de "Carbon de Belloc," una por la mañana, una despues de cada comida, y la última una hora antes de acostarse. Hacia ocho dias, cuando mas, que las tomaba, cuando el estómago empezó á funcionar perfectamente. Veinticinco dias despues, el mayor D... fumaba, tomaba su café, no seguia mas régimen y tenia perfecta salud.»

« Mademoiselle M. padecia, hacia mas de dos años, de una gastralgia que se habia agravado de tal modo desde cuatro meses, que no se atrevia ya á tomar alimentos sólidos; porque despues de cada comida, así como en el intérvalo, esperimentaba dolores muy violentos de estómago. Le hice tomar una cucharada de "Carbon de Belloc" y la decidí á comer inmediatamente despues una chuleta de carnero y una pechuga de pollo. ¡Cuál no fué su sorpresa cuando vió que digeria bien estos alimentos que no habia podido tomar hasta entonces sin padecer cruelmente! La digestion se habia cumplido como por encanto. La enferma continuó haciendo uso del "Carbon de Belloc," comió siempre con apetito, digirió fácilmente y los dolores de estómago desaparecieron definitivamente.»

« El caballero de Ill.. anciano de ochenta años, padecia desde hacia mas de treinta del estómago: habia empleado sin éxito alguno varios remedios empíricos. Le aconsejamos que tomase cada dia despues de cada comida, una cucharada grande de "Carbon de Belloc" y desde hace diez años que lo usa no ha vuelto á padecer. »

« M. Deh...... "médico-veterinario" en Luneville, ha sido víctima durante un año de una gastralgia con constipacion pertinaz, calambres de estómago; estos calambres habian reducido al enfermo á una gran flaqueza y provocado una ictericia. M. Deh...... habia empleado sin éxito una dieta severa, laxantes, pociones calmantes, bismuto con magnesia. Le indicaron el "Carbon de Belloc" del que hizo uso con inesperado éxito, y pocos dias han bastado para restablecer las funciones del estómago. La constipacion desapareció, la tez aclaró y una gordura satisfactoria sucedió á la flaqueza. »

« M. D...... eclesiástico, tenia desde hacia dos años una gastralgia; padecia una constipacion que persistia durante ocho ó diez dias, y estaba reducido á una flaqueza y palidez estremadas. Hizo uso del "Carbon de Belloc" y desde el cuarto dia la constipacion fué destruida para no volver. M. D. continuó este remedio durante un mes; comia toda clase de alimentos y habia recobrado la salud que nunca se desmintió despues. »

« Madame D...... espantosamente flaca desde hacia dos años, esperimentaba una repugnancia invencible por la carne y las grasas; tenia una constipacion pertinaz, cefalalgia, padecia dolores de estómago, principalmente despues de las comidas. Le prescribí el "Carbon de Belloc" en dósis de cuatro cucharadas diarias á las comidas. El apetito no tardó en manifestarse. Casi siempre hemos visto esta vuelta instantánea del apetito despues de la ingestion de las primeras dósis de carbon. La constipacion fué luego vencida, la enferma pudo entónces comer con placer las carnes que antes miraba con tanto disgusto. La gordura volvió, y pronto la salud se restableció completamente »

**MANERA DE EMPLEARLE.** — *El CARBON DE BELLOC se toma antes ó despues de las comidas, en forma de polvo ó de pastillas. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dósis. Una instruccion detallada acompaña á cada frasco y á cada caja de pastillas.*

**Depósito en Paris en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob**

**Montevideo: — A. DEMARCHI Hnos. y C.a — G. Imbert. — A. Guillemette.**

SINGER

SINGER

Las máquinas de coser de esta acreditada marca, legítimas y garantidas por la Agencia de «THE SINGER MANUFACTURING C.º», se venden únicamente en las siguientes casas:

**J. G. Cary**, calle de Colon, núm. 73 — y en la Union, 18 de Julio, núm. 81 y 85.
**Franchi y C.a**, calle de Ituzaingo, núm. 128.
**C. Liprandi**, calle de Juncal. — **A. Barret**, calle Ciudadela.
**Noel Gabarré**, calle de Ibicui, núms. 72 y 74.

Esta Agencia de «THE SINGER MANUFACTURING C.º» hace esta prevencion al público, para evitar el engaño de que puede ser víctima comprando por legítimas las numerosas máquinas que aunque del sistema y marca de «Singer» son falsificadas, por fabricantes que pretenden aprovecharse de la justa reputacion y mérito de que gozan las máquinas legítimas de «Singer». Así esta agencia declara al público que toda máquina de coser que lleve el sello de «Singer» es falsificada la marca é imitado el sistema, si no vá garantida por esta agencia, única que las recibe en el Rio de la Plata.

AGENCIA DE

THE SINGER MANUFACTURING C.º

CALLE CERRITO, NUM. 171

Donde se venden al por mayor, en depósito y despachadas, las legítimas máquinas de coser «SINGER» y útiles para las mismas.

ab2-perm-dia por ½

# ASTHME !! ASTHME !!

La eficacia de los cigarros de Joy es hoy indisputable; como lo prueban los testimonios de los médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos cigarros.—Depósito general en *Paris*, farmacia ROBERTS y C.a, 23, plaza Vendôme; — Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI h.nos y C.a.

# VINO y JARABE de DUSART

AL LACTO-FOSFATO DE CAL

Restablecimiento de las fuerzas y del poder vital en las enfermedades agudas y crónicas. | Fortificador y reconstituyente en los casos de anemia, de tisis, dolor de estómago.

Este nuevo agente científico y terapéutico, es notable por su propiedad de abrir el apetito. — Curiosas y repetidas esperiencias hechas en los hospitales civiles y militares, han puesto en evidencia sus admirables efectos en los casos de **Tisis tuberculosa, Convalecencia retrasada, Caloro-Anemia, Debilidades de las Nodrizas, Raquitis, Escrófulas, Dispepsias, Denticion de los Niños.**

EL JARABE DE DUSART AL LACTO-FOSFATO DE CAL FERRUGINOSO es el mas activo y el mas agradable de los ferruginosos, y reemplaza el **Aceite de Hígado de Bacalao.**

PARIS, 113, rue du faubourg Saint-Honoré, 113, PARIS.

Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y C.a; — V. GARAICOECHEA.


## COMPAÑIA NACIONAL

DE

## LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

*Privilegiada por el Superior Gobierno de la República*

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE — SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañia tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lúnes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle de Ibicui núm. 317, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento ó las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras, esquina á la de Zavala, Agencia.—Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras— Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo, núm. 135. A, carpintería.—Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.—Cordon, 18 de Julio 531, barraca de Ponse.—Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, fonda Española.—Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada, núm. 236, botica.—Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B.—La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recoger las aguas sucias las personas que deseen que les sean recojidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender ra público.—PRECIOS MODICOS.

31 a7-perm


## OCULISTA INGLÉS

Dr. STONARD EDYE

Médico cirujano de las facultades de Lóndres, Erlangen (Alemania) y Montevideo

ANTES CERRITO, 78

Se mudó, Cámaras, 137

*Horas de consulta, de 12 á 2. — Gratis á los pobres*

a14-3meses


## Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m.30-per. 25


CIRUJANOS DENTISTAS

## Dr. Muridge y C.a

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental)

Se hacen dentaduras con chapas de cauchut y oro sin necesidad de la extraccion de las raices.

Todo trabajo garantido.

27 o1a-perm


## Banco Comercial

Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividend correspondiente al 31º semestre.

a16-1mes Montevideo, Abril 15 de 1874.

## BÁLSAMO MILAGROSO

para la cura radical de toda clase de úlceras, llagas, tumores, granos, erupciones, empeine y demas enfermedades de la piel y tejidos subcutaneos

DE LA HERMANA TERESA

Se vende en las principales farmacias del Estado Oriental.

Depósito general: Droguería Antonio Demarchi hnos. y C.a Cerrito n.º 239, 241 y 243. j21 perm 21

## Jonas Simonson y C.º

DE

LONDRES, BRODFORD

Y MANCHESTER

Ejecutan órdenes á comision por todas clases de mercaderías fabricadas en las ciudades arriba expresadas.

Ordenes acompañadas por créditos de Bancos aprobados, serán ejecutadas á la mayor brevedad.

Referencias en el Rio de la Plata, el Banco Mercantil del Rio de la Plata.

Montevideo, y Buenos Aires.

a5-perm


DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA

## TRAM-VIA AL BUCEO

Montevideo, Mayo 8 de 1874.

Habiendo resuelto el Directorio de la Compañía Tram-via al Buceo, en sesion de 30 Abril próximo pasado, dar principio al cobro de las acciones suscritas, se previene á los Sres. accionistas que el Sr. D. Maximo Nin está autorizado para verificar dicho cobro en la forma establecida por los estatutos cuyos artículos relativos son los siguientes:

« Art. 6º Las acciones serán pagadas en mensualidades de 10 p.% sobre el valor de cada accion. La primera mensualidad empezará á correr desde el dia en que estos estatutos sean aprobados por el Superior Gobierno.

« Art. 7º Los suscritores de acciones firmarán diez vales á la órden del directorio de la sociedad, por el importe de las acciones que suscriban. La fecha de los vales será la de la aprobacion de los estatutos.

« Art. 8º El suscritor que quisiese anticipar el pago de alguna mensualidad ó el total de sus acciones, tendrá derecho á un descuento del 12 p.% al año.»

m9-15 *El Secretario.*

## Fomento Montevideano

La Comision Liquidadora de esta Sociedad oye propuestas para la venta de las propiedades siguientes:

La casa-quinta conocida por de «Villarnobo,» en el Cordon, con 36 mil varas mas ó menos de terreno, conteniendo 22 piezas, galerías vidrieras, 2 cocinas, un gran algibe, caballeriza, cochera, etc.; á mas una casa chica de peones, arbolei a frutal y de otras clases, estanque con noria rodeado de sauces. Esta propiedad es aparente para una casa de recreo ó de sanidad. El Tren Central pasa á pocas varas de distancia.

La casa y terreno con 80 y tantas mil varas cuadradas, con frente al camino de Propios, muy inmediata á la proyectada plaza de frutos del Cerrito, donde vá el Tren Oriental.

Se recibirán en pago 50 p.% en obligaciones de la Sociedad ó títulos hipotecarios de 5a série y el 50 p.% restante en efectivo.

Para tomar informes y ver los planos, dirigirse al escritorio de la Sociedad, calle de Ituzaingo número 140. m17-3


# 1,700

Gruesas agujas para máquinas de coser de todos los sistemas

Gran rebaja al que desea comprarlo al por mayor, así como en máquinas de todos los sistemas, principalmente máquinas perfeccionadas que tanto llamó la atencion en la República por su buena construccion, solidez, sencillez y duracion en la costura; observar que el sello que trae al brazo de cada máquina viene con la inscripcion de (fabricados espresamente para Bartolomé Codina). Estas máquinas se venden despachadas ó en depósito para reembarco, como tambien piezas de recambio y útiles correspondientes al ramo.

Máquinas especiales para zapateros y sombrereros.

89 y 91 — 18 DE JULIO — 89 y 91

m12-perm

Barraca Victoria

# CARBON

CARBONILLA — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — Y HERRERO

125 Se lleva á domicilio SANTA TERESA 125


## LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Dagnerre y C.a, calle del Rincon, núm. 49.

23 en-perm.

## A LOS ESPAÑOLES

LETRAS SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio Busto Hermanos, calle de Zavala, n. 67.

1 f3-perm.


## ARMERIA Y CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

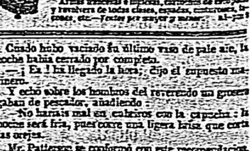


Armas francesas é inglesas, cartuchos de escopetas y revólvers de todas clases, espadas, cuchillos, floretes, etc.—Todos por mayor y menor. a1-p


## FOLLETIN

63

ULTIMAS AVENTURAS DE ROCAMBOLE

TOMO TERCERO

# LA CUERDA DEL AHORCADO

POR

PONSON DU TERRAIL

Al dia siguiente por la mañana, el reverendo Patterson se hallaba á bordo de un buque de vapor, que levaba el ancla para partir de seguida.

En Liverpool hay dos líneas de vapores para Irlanda.

Una se halla establecida entre Liverpool y Dublin.

La segunda entre ese primer puerto y el de Cork.

Mr. Patterson no pensó siquiera en la primera de esas líneas. Y sin embargo hubiera sido mas prudente hacerlo, pues así, pudiendo hacer escala en la isla de Man, como lo practicaban todos los vapores de aquel trayecto, podia asegurarse por sí mismo de que lord William se hallaba allí, encerrado en el hospital de locos.

Pero ya lo hemos dicho, Mr. Patterson tenia una confianza ilimitada en su agente Scotowe.

Y sobre todo, su mayor preocupacion, su principal anhelo, era el llegar á Cork lo mas pronto posible.

Tomó pues el steamer que se dirigia á esta última ciudad en línea recta, y que no tocaba en la isla de Man.

El mar se hallaba en muy mal estado, la marejada era bastante fuerte, y el reverendo, que no tenia la cabeza sólida ni la costumbre del mar, pasó aquel dia y toda la noche acostado en su camarote, retorciéndose con las ansias de un terrible mareo y rehusando todo alimento.

Pero el robo de los tesoros de John Bell sostenia su ánimo, y cuando oyó en fin que señalaban la tierra de Irlanda, sacó fuerza de flaquezas y echando mano de toda su energía, subió sobre cubierta.

El mal tiempo que habia reinado toda la noche, se habia calmado bastante.

El mar estaba aun un poco levantado, pero el viento habia caido, y el steamer marchaba á todo vapor, sin el incómodo balanceo que habia llevado todo el viaje.

El dia apuntaba ya con los fulgores del alba, el sol iba á aparecer iluminando un cielo encapotado y frio, y la verde Erin surgia del fondo de las aguas con sus llanuras de esmeralda y sus azuladas colinas.

El reverendo se puso á respirar con delicia las primeras brisas matinales.

Tres ó cuatro pasajeros habian hecho lo mismo que él, y se paseaban de una parte á otra á lo largo de la cubierta.

Uno de ellos saludó al paso al reverendo.

Este, un poco sorprendido, le devolvió el saludo y siguió adelante.

Pero el pasajero no se contentó probablemente con esto, y vino directamente á él.

—Veo, le dijo con tono insinuante, que vuestro Honor no me ha reconocido.

El reverendo se estremeció y miró con mas atencion á su interlocutor.

—Es muy probable que ya os haya visto, caballero, le contestó, pero me es imposible el recordar en qué sitio y ocasion.

—Mi reverendo, respondió el gentleman, yo me llamo Wilmot y por sobrenombre Shoking.

Este nombre produjo en Mr. Patterson un efecto extraordinario.

Shoking era,—demasiado le sabia,—el servidor, ó mas bien el amigo y compañero del Hombre gris.

—Excusadme, prosiguió Shoking, miéntras que el reverendo permanecia atónito y con la boca abierta, cada uno tiene en este mundo sus defectos, y yo he sido siempre un poco hablador y un si es no es comunicativo.... y habiendo tenido la buena suerte de reconocer en seguida á Vuestro Honor....

—¿Qué? acabad, dijo secamente Mr. Patterson.

—Voy á Irlanda como vos, repuso Shoking.

—Muy bien, dijo el reverendo.

Y volvió la espalda á su interlocutor.

Un vago y misterioso terror se habia apoderado del reverendo Patterson.

¿Por qué se hallaba Shoking á bordo de aquel steamer?

¿No era acaso el hombre gris quien le habia perseguido tras de sus huellas?

Y si esto era así, ¿qué se proponia con aquel espionaje?

Considerado á fondo la situacion, nada de eso era verosímil, pues no solo el Hombre gris no podia tener interés en saber lo que el reverendo iba á hacer á Irlanda; sino que su salida de Lóndres habia sido imprevista y secreta, que no era posible hubiese transpirado á aquella hora.

Era pues mas que probable que su encuentro con Shoking se debiese á una coincidencia casual.

Sin embargo, el reverendo se propuso vigilar y estar sobre aviso.

Una hora trascurrió todavia antes de que el steamer entrase en el puerto de Cork.

Mr. Patterson estaba en brasas.

Iba de un lado á otro con impaciencia, y de tiempo en tiempo miraba á Shoking con el rabo del ojo.

Pero Shoking se paseaba tambien indiferente, y no parecia poner la menor atencion en él.

En fin los pasajeros echáron pié á tierra.

Mr. Patterson no fué de los últimos, y una vez en el muelle, se detuvo y miró á todas partes con atencion.

Esperaba ver llegar á Mr. Scotowe.

Pero en vano buscó por uno y otro lado; el detective no parecia por ninguna parte.

En cambio, un hombre á quien no esperaba, se aproximó á él.

—¿No es al reverendo Patterson á quien tengo el honor de hablar? le dijo.

—Sí, respondió Mr. Patterson de mas en mas admirado.

—Tengo un encargo para vos, añadió aquel hombre.

—¡Ah!

—De parte de Mr. Scotowe.

Y como prueba de lo que decia, sacó una carta del bolsillo, y la entregó al gefe de la Sociedad evangélica.

XCVI

El reverendo Patterson tomó la carta, la abrió y leyó lo siguiente:

« R..., P...

« Mr. John Bell no era el único que conocia el secreto de los tesoros enterrados por sus abuelos.

« Se ha formado aquí una sociedad de fenians que se ha puesto en busca de esos tesoros.

« Pero hasta hoy, á pesar de cuanto han hecho, no se hallan en la buena via.... miéntras que yo estoy ya en ella, y seguro de nuestro negocio.

« Debo advertiros sin embargo, mi reverendo, que es necesario que tomemos mil precauciones; y así he juzgado prudente no esperaros en Cork, en la forma y modo que os habia indicado en mi carta anterior.

« El parage donde los tesoros están encerrados, se halla á unas seis millas de Cork.

« Os espero á mitad del camino.

« Seguid á la persona que os entregará esta carta.

« Es un hombre seguro.

« SCOTOWE. »

La letra de esta carta era en efecto la del detective, así como la firma y los signos convencionales que solo conocia la Sociedad evangélica.

El reverendo Patterson no puso un momento en duda su autenticidad.

Acabada su lectura, guardó la carta y se puso á examinar con atencion al portador.

Este era un hombre bastante jóven, cuyo traje anunciaba un marinero; pero bastaba mirar sus manos finas y blancas, y su rostro, que no estaba tostado por el sol y el aire del mar, para convencerse de que aquel vestido era un disfraz de circunstancias.

—¿Sois un agente de Mr. Scotowe? le preguntó el reverendo.

—Sí, señor, respondió el jóven con una guiñada.

—Pues bien, estoy pronto á seguiros.

Y hablando así, echó una nueva mirada en rededor.

Temia ver aparecer otra vez á aquel maldecido Shoking, que sin duda habia venido á Irlanda para espiarle.

—Venid, dijo el fingido marinero.

Y lo llevó vivamente léjos del puerto, haciéndole entrar de seguida en un dédalo de callejuelas húmedas y sombrías, donde hormigueaba una poblacion famélica y medio desnuda.

El reverendo marchaba velozmente siguiendo de cerca á su guia, y de vez en cuando volvia hácia atras la cabeza, pareciéndole ver venir siempre á su alcance al amigo del Hombre gris.

Pero Shoking, habia tomado sin duda otro rumbo, pues no se le veia por aquellos parajes.

Sin embargo, al mismo tiempo, el reverendo no podia desprenderse de cierta aprehension al pasar por medio de aquella poblacion católica y enemiga de Inglaterra, que tal vez podia llegar á conocer en él al enemigo mas encarnizado y temible del catolicismo.

Pero su desconfianza de todo y de todos, no llegaba hasta dudar de su guia.

La carta de Mr. Scotowe le habia tranquilizado por esta parte.

En fin el supuesto marinero, que no habia vuelto la cabeza ni hablado en todo el camino, se detuvo en el fondo de una especie de callejon sin salida.

—Aquí es, dijo.

El reverendo levantó la cabeza y vió un ramo de acebo oscilando encima de una puerta.

Esto le dió á conocer que se hallaba delante de una posada.

—¿Qué vamos á hacer ahí dentro? dijo Mr. Patterson admirado.

—Yo os diré, caballero, respondió el guia. Mr. Scotowe no ha juzgado prudente que salgais de Cork en medio del dia.

—¡Ah!... ¿por qué?

—Es bueno evitar los curiosos....

—En eso tiene razon.

—Y es necesario esperar la noche.

—Bueno.

—Y os he conducido aquí porque esta posada está léjos del puerto, léjos de las fondas donde se hospedan los extranjeros, y si hay personas que tengan interes en seguiros, no vendrán por cierto á buscaros en estos parajes.

El reverendo Patterson no hizo objecion alguna, encontrando este razonamiento extremadamente justo, y entró en la posada detras de su guia.

La posada estaba llena de marineros, de calafates y de gentes del puerto.

Unos bebian y comian; otros cantaban, jugaban otros muchos, y algunos disputaban á gritos.

Nadie puso atencion en los recien venidos.

El supuesto marinero, seguido siempre por el pastor protestante, atravesó la sala comun, dijo algunas palabras al *landlor* (posadero) que estaba sentado detrás de una especie de mostrador, tomó una llave colgada en la pared, y se dirigió á una escalera de palo que se veia en un rincon.

Subió por ella al primer piso y abrió una puerta.

—Este es mi cuarto, dijo, tomad posesion de él como si fuera vuestro.

—¡Ah! esclamó Mr. Patterson, ¿habitais en esta posada?

—Sí, señor.

—Entónces, ¿debo permanecer aquí?

—Hasta la noche solamente. Dentro de poco os traerán el desayuno, y á la tardecita yo vendré á comer con vos.

El cuarto estaba mas que modestamente amueblado, y tomaba luz por una sola ventana de compuerta corrediza, que es la ventana inglesa por excelencia.

El reverendo Patterson hubiera preferido una habitacion mas decente, pero por carácter y costumbre sabia acomodarse á todo, y no le espantaban las privaciones de ninguna especie.

Tambien hubiera preferido partir de seguida; y sin embargo se resignó á aquella inaccion forzada, por su gran confianza en Mr. Scotowe, cuya habilidad y prudencia conocia.

El supuesto marinero le dejó, en fin diciéndole:

—Voy á preparar todo lo necesario para nuestra partida.

Y Mr. Patterson permaneció solo.

Una hora despues subió una criada, y le sirvió una taza de té, con su accesorio de jamon, huevos y manteca, como es de tradicion en toda Inglaterra.

El reverendo hizo buena acogida al desayuno, y no dejó de comer con bastante apetito á pesar de su constante preocupacion, pues la presencia de Shoking en Cork le inquietaba mas á cada instante.

Acabado el desayuno, se puso de codos en la ventana.

El horizonte que se ofrecia á su vista era por demas limitado. A derecha é izquierda, algunos caserios de construccion irregular y caprichosa, casi sin ventanas, y como ennegrecidos por la humedad; al frente una callejuela sombría y fangosa, y sobre los tejados de pizarra, una profusion fantástica de innumerables chimeneas, destacándose de un cielo brumoso que absorbia por completo la luz del sol.

Los transeuntes eran rarísimos, pero cada uno que aparecia causaba un sobresalto al reverendo, que creia ver en él á Shoking, el presumido emisario del Hombre gris.

El dia le apareció excesivamente largo.

En fin, cuando se aproximaba la noche, la puerta de su cuarto volvió á abrirse, y el agente de Mr. Scotowe apareció de nuevo.

—Ya he procurado los caballos, dijo; vamos á comer, y en seguida nos pondrémos en camino.

El reverendo Patterson se sentó á la mesa, luego que estuvo servida; y despachó con igual apetito un buen trozo de roastbeef, algunas patatas cocidas, y el pudding nacional que servia de entremes y de postre.

Cuando hubo vaciado su último vaso de pale ale, la noche habia cerrado por completo.

—¡ Ea ! ha llegado la hora, dijo el supuesto marinero.

Y echó sobre los hombros del reverendo un grueso gaban de pescador, añadiendo:

—No haríais mal en cubriros con la capucha: la noche será fria, pues corre una ligera brisa que corta las orejas.

Mr. Patterson se conformó con esta recomendacion, y ambos bajaron en seguida á la calle.

Dos potros irlandeses medio salvajes, de esa raza sólida y agreste que ha creado la reputacion típica de la verde Erin, piafaban en la puerta de la posada, llevando una silla sobre el lomo á guisa de silla y un ronzal al cuello por toda brida.

Mr. Patterson, que era bastante alto, montó fácilmente su cabalgadura, pero en cambio, sus piés tocaban casi por tierra.

—¡ Vamos ! en marcha ! dijo el fingido marinero.

Y los dos poneys irlandeses salieron á escape, arrancando al empedrado desigual de aquellas calles tortuosas millares de chispas.

XCVII

Es cosa harto comun en Cork, la pequeña ciudad irlandesa, el ver mas de un jinete atravesar sus calles á galope tendido, montados en potros cerriles, sin silla ni brida. Los campesinos de los alrededores vienen diariamente á hacer sus provisiones á la ciudad, y no es extraño el que se retarden en las tabernas echando sendos tragos de gin y de aguardiente de patatas.

Así nadie puso atencion en Mr. Patterson y su guia.

De este modo salieron de Cork y llegaron á poco á la pendiente de una colina bastante escarpada.

Los caballos subian con esfuerzo y no pudieron sostener el galope.

Mr. Patterson era inglés, y todo inglés de distincion aun perteneciendo al clero, es excelente ginete.

El guia iba delante y no pronunciaba una palabra.

Sin embargo, cuando llegaron á lo alto de la colina, se reunieron de nuevo, é hicieron alto por algunos instantes.

La noche era muy oscura, y la niebla empezaba á cubrir á lo lejos el mar y á invadir la parte baja de las tierras.